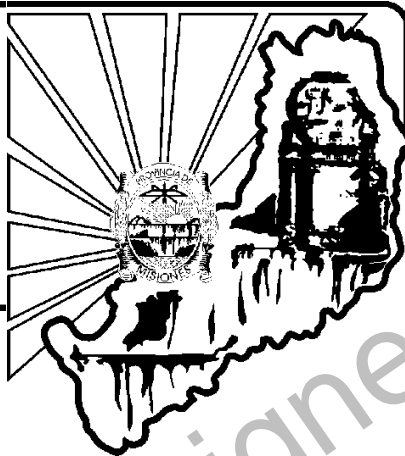


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV N° 15357

POSADAS, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

EDICIÓN DE 70 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SARRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZBALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 1732, 1734, 1905 y 1906/20	Pág. 2 y 3.
Ministerio de Gobierno. Ministerio de Salud Pública: Resolución Conjunta N° 91 M.G. - 496 M.S.P.	Pág. 4 a 6.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resoluciones N°s.: 040, 043, 044, 045 y 060.....	Pág. 6 a 12.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposición N° 023	Pág. 12 y 13.
Superior Tribunal de Justicia: Acordada N° 40 Convocatoria a Elecciones.....	Pág. 13 a 55.
Sociedades:.....	Pág. 56 a 59.
Edictos:.....	Pág. 59 a 66.
Convocatorias:.....	Pág. 66 a 69.
Licitaciones:.....	Pág. 69 y 70.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1732

POSADAS, 08 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos \$ 52.500 a razón de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500) mensuales, según facturas “B” N° 00007-000000116, “B” N° 00007-000000126 y “B” N° 00007-000000128, a favor de la firma Car Mag Producciones de Gómez Facundo Ezequiel CUIT: 20-33687972-9 con domicilio fiscal en Coronel Álvarez 2585 Piso 1 Posadas-Misiones en concepto de servicios de cobertura y difusión de actividades oficiales en www.pagina16.com.ar Portal Web On Line de información correspondiente durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2019 destinadas al Ministerio de Turismo.-

ARTÍCULO 2°.- REAPROPIÁSE, al presente ejercicio financiero la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500), conforme al Art. 80 de la Ley VII N° 11 (Ley 2303).

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Car Mag Producciones de Gómez Facundo Ezequiel con domicilio fiscal en Coronel Álvarez 2585 Piso: 1, Posadas-Misiones, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500,00) , con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1734

POSADAS, 08 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a favor de la Firma CADENA DEL SOL Sociedad de Hecho (de Simsolo Gustavo Adolfo y Simsolo Horacio Raúl) - C.U.I.T. N° 30-70716475-8 de la Ciudad de Posadas, por el servicio de publicidad institucional, como así también de los distintos programas, acciones y funciones del Ministerio de Industria, que fuera difundido a través de Radio FM DEL SOL 96.9 (de la ciudad de Posadas), en programas y horarios rotativos de Lunes a Viernes con 10 (diez) spots diarios de hasta 45 segundos de duración cada uno, con material provisto por dicho Ministerio, prestación que ha redundado en beneficios en la difusión de los objetivos buscados por dicho Ministerio y por ende en beneficios para la Provincia, del 1° de Julio del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, obrando en el presente expediente las constancias correspondientes a los meses en que fuera prestado dicho servicio con sus respectivas certificaciones y reserva presupuestaria (fs. 23), encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una “Contratación Directa” con la Firma CADENA DEL SOL Sociedad de Hecho (de Simsolo Gustavo Adolfo y Simsolo Horacio Raúl) - C.U.I.T. N° 30-70716475-8 de la Ciudad de Posadas; por un servicio de publicidad institucional, como así también de los distintos programas, acciones y funciones del Ministerio de Industria, que será difundido a través de Radio FM DEL SOL 96.9 (de la ciudad de Posadas), en programas y horarios rotativos de Lunes a Viernes con 10 (diez) spots diarios de hasta 45 segundos de duración cada uno, con material provisto por dicho Ministerio, desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85° Inciso 3ro. Apartado h) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias y Decreto N° 530/16 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación, pago y transferencia como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio y Logística del Ministerio de Industria, a la Caja de Ahorros en Pesos N° 409600007251630 del Banco Columbia, perteneciente a RÍOS SARA BEATRIZ - C.U.I.T. N° 27-04731885-3, con Clave Bancaria Uniforme 3890096740000072516308; debiendo imputarse a: 16-01-0-7-90-1-01-012-01220 \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1905

POSADAS, 30 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE, al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 91/100 (\$247.714,914), conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6 - Ley VII N° 88

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFEC. A
4. FINANCIAMIENTO	\$ 247.714,91	\$ 247.714,91	
4.1. Aportes no reintegrables	\$ 247.714,91	\$ 247.714,91	
4.1.2. No afec. a Obras Públicas	\$ 247.714,91	\$ 247.714,91	
4.1.2.2. OTROS:			
4.1.2.2.09.Ap. Min. de Salud de la Nac.			
- Prog. Multif. de At. Prim. Salud p/manejo enf. crónicas no transm.	\$ 247.714,91	\$ 247.714,91	06-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE, al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01- UNIDAD SUPERIOR - CUENTA ESPECIAL 15 - PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (REDES 3), conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 15 - PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (REDES 3)

06-01-2-15-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales

\$ 247.714,91.-

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE, a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 91/100 (\$ 247.714,91.-) para afrontar el pago de los créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 68/20.-

DECRETO N° 1906

POSADAS, 30 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE, del Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN-06- Ministerio de Salud Pública, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 257.000,00.), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR 06-01-0-3-10-1-01-012-01210- Bienes de Consumo

S.C.D 0-01 Dirección Superior

\$ 257.000,00.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$257.000,00.), en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01-UNIDAD SUPERIOR:

\$ 257.000,00.-

06-01-0-3-10-101-10130- Amortización de otras deudas

S.C.D. 0-03-R.P.P. Expte. N° 6220-063-2017: "DROGUERÍA AVENIDA":

\$ 257.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- COMO consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, DISMINÚYESE la necesidad de financiamiento y el financiamiento neto del Presupuesto vigente, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 257.000,00.)-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 91 M.G. - 496 M.S.P.

POSADAS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20, 520/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 330/20, 996/20, 1334/20, 2369/20 y sus correspondientes prórrogas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 amplió la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año, facultándose a la Autoridad Sanitaria a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

QUE, la Provincia de Misiones a través del Decreto N° 330/20 ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en todo el territorio provincial, encomendando la prevención y control del Dengue y del Coronavirus COVID-19 y la adopción de medidas necesarias para llevar a cabo las acciones sanitarias pertinentes;

QUE, mediante Decreto Provincial 2369/20 se dispuso la prórroga de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria hasta el 31 de Marzo de 2021;

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 del PEN, ha fijado las distancias y cantidad de personas a tener en cuenta para las reuniones en espacios utilizados para realizar actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios;

QUE, la medida nacional establece que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes;

QUE, se hace necesario establecer para el sector cooperativo, un protocolo de actuación sanitaria que permita llevar a cabo reuniones y/o asambleas a fin de realizar los recambios necesarios en sus órganos de administración y representación, situaciones que han sido restringidas por la inactividad manifiesta debido a la pandemia existente;

QUE, la asesoría letrada de los Ministerios intervinientes, han actuado en función de su competencia;

QUE, por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno y Salud Pública;

POR ELLO:

LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Protocolo para Reuniones y Asambleas presenciales de Cooperativas y Mutuales, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a la Policía de la Provincia de Misiones para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del Protocolo aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE a la Policía de la Provincia de Misiones para que detectadas situaciones de incumplimiento e inobservancia de lo establecido en la presente, actúe en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE. Dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios de Gobierno, Salud Pública y de Acción Cooperativa., Mutual, Comercio e Integración y sus respectivas Direcciones Generales Administrativas -Departamento Despacho-, Subsecretaría de Acción Cooperativa y Mutual y dependencias. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PÉREZ – ALARCÓN

PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE UNIVERSAL PARA REUNIONES Y
ASAMBLEAS PRESENCIALES DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Las Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Misiones podrán solicitar autorización previa ante el Órgano Local Competente para formalizar reuniones de Consejo de Administración y Asambleas de asociados de manera presencial, siendo el M.A.C.M.C. e I. quien analizará conforme decretos y legislación vigente si se encuentran dadas las condiciones para la celebración de las mismas, siempre que se enmarquen en el siguiente protocolo:

A) Reuniones: Para el caso de reuniones Consejo de Administración, Comisión Fiscalizadora, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, deberán cumplir con las siguientes pautas:

1°) Para asistir a las reuniones, la persona interesada deberá hacerlo sin síntomas respiratorios y/o febriles, sin pérdida del olfato o gusto. Deberá consignar una declaración jurada de que no estuvo en contacto con un sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos catorce (14) días, ni estuvo en contacto con personas que provienen de zonas de transmisión comunitaria en los últimos catorce (14) días.

2°) No se permite el acceso de personas menores de dieciséis (16) años.

3°) Se permite la asistencia sólo de las personas que integran el Consejo, la Comisión o el Cuerpo a reunirse.

4°) La reunión en ningún caso debe superar la cantidad de veinte (20) personas (conforme Decreto Provincial N° 2089/2020).

5°) Se mantendrá dentro del espacio físico de reunión una distancia social preventiva de dos (2) metros entre cada persona participante.

6°) El correcto uso del tapabocas sobre nariz y boca es obligatorio en todo momento y la desinfección de las manos al ingresar y antes de salir del lugar.

7°) En el caso de servir comidas y/o bebidas en las reuniones hay que asegurarse de que exista el distanciamiento de dos (2) metros entre cada persona y que no se compartan platos, ni paquetes o bolsas con alimentos, ni vasos y utensilios.

8°) Se prohíbe compartir mates.

9°) Las reuniones se podrán convocar dentro del horario de 07:00 a 20:00 horas.

10°) Definir, aun cuando no sea reglamentaria y/o legalmente necesario, un orden previo de temas a tratar en cada reunión para cumplir con el tiempo estipulado para la reunión.

11°) La entidad deberá permitir la eventual inspección de la autoridad de aplicación a los fines de la verificación del cumplimiento del presente protocolo.

12°) Luego de cada reunión se deberá airear el lugar y proceder a una correcta desinfección de superficies con desinfectantes a base de lavandina, en dilución de 10 ml. por cada litro de lavandina al 55%. Rociar el producto en superficies y dejar actuar durante 5 minutos, luego repasar con un trapo limpio. Limpiar picaportes, mesas, escritorios, sillas, llaves de luz y demás superficies que pudieron estar en contacto con las personas que asistieron a la reunión.

13°) Los pisos deberán ser limpiados con agua y jabón, luego repasados con un trapo limpio y agua con lavandina.

14°) La persona que realice la limpieza y desinfección deberá utilizar guantes descartables, barbijo y protección ocular.

B) Para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de asociados y delegados que superen el máximo de veinte (20) personas deberán cumplir lo pertinente en lo dispuesto en el punto A) y además:

1°) Previo a formalizar la convocatoria dentro de los plazos legales previstos en las Leyes Nros. 20.321 (de Mutuales) y 20.337 (de Cooperativas), deberá solicitar autorización previa al Ministerio, mediante una presentación en carácter de declaración jurada informando las características del local a utilizar para la asamblea y la cantidad de asociados o delegados que integran la entidad, con la finalidad de evaluar si la situación se encuadra dentro de las disposiciones legales vigentes para permitir la reunión de personas en el marco del distanciamiento social preventivo y obligatorio. En ningún caso la convocatoria prevista podrá exceder del 50% de la capacidad del espacio físico a utilizar para la asamblea.

2°) La entidad cooperativa o mutual deberá permitir la eventual inspección de la autoridad de aplicación y/o las autoridades policiales para verificar el cumplimiento del presente de manera previa como durante el transcurso de la realización del acto asambleario.

3°) Para los casos en los que las Cooperativas soliciten un veedor por parte del M.A.C.M.C. e I., tal requerimiento debe ser comunicado a la autoridad de aplicación en oportunidad y plazos previstos en el punto B) 1.

C) Para los casos de celebración de asambleas electorales de distrito, las entidades deberán cumplir en lo pertinente con los puntos A) y B) y además deberán:

1°) Comunicar en carácter de declaración jurada la o las sedes donde se celebrará el acto asambleario y votación, en las cuales la concurrencia en todo momento, no podrá exceder el 50% de la capacidad del lugar.

2°) Deberá proveerse de alcohol en gel, alcohol al 70% o sanitizante de manos a todos los que participen del acto y en todos los espacios que tengan que ver con el desarrollo del mismo.

3°) En todo momento deberá respetarse el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el uso de tapabocas correctamente colocado sobre nariz y boca.

4°) Las superficies de acceso público deberán ser desinfectadas cada cinco (5) participantes.

5°) El escrutinio se realizará de acuerdo a lo previsto en los estatutos, debiendo respetar en todo momento el distanciamiento social. Exclusivamente podrán estar presentes junto a las autoridades de mesa los representantes de cada lista y nadie más, excepto funcionarios del Órgano Local Competente o de la Policía.

6°) Al momento de formalizarse la votación la concurrencia de los asociados no deberá superar el 50% de la capacidad del lugar, teniendo en cuenta también la cantidad de autoridades participantes, por lo tanto se organizara un espacio donde, respetando el distanciamiento correspondiente, el resto de los asociados esperarán el turno para sufragar

7°) La entidad debe permitir la eventual inspección de la Policía y/o de la autoridad de aplicación a los fines de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, debiendo notificar en forma fehaciente a cada autoridad policial con jurisdicción en cada uno de los centros de votación.

PS15699 V15357

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 040

POSADAS, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00135/14 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: "CARLOS ENRIQUEZ s/ E.I.A. DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NAC. 12 TRAMO CERRO CORÁ ACCESO STA. ANA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarcan en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 y 178/18 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/313- 354/358- 361/376- 433/679- 686/711- 718/787- 745/766- 772- 774/775- 802/805- 837/851- 864/884- 899/900- 907/915- 948/966- 1010/10351045/1054- 1073/1076- 1080- 1082- 1088- 1091- 1102- 1106- 1138/1139-1141/1143, la Empresa CARLOS E. ENRIQUEZ S. A. CUIT N° 30-50717181-4, en adelante, "EL PROPONENTE"- y LOS CONSULTORES TÉCNICOS, Grupo Ecos S.R.L., CUIT N° 30-71014225-0, Registro Firmas Consultoras N° 01; Alejandro Edmundo Bompadre, DNI N° 12.315.712, Registro de Consultor Individual N° 1; Gastón Medina, DNI N° 28.675.679, Registro Consultor Individual N° 80; Carre Marcela Andrea, DNI. N° 21.071.127, Registro de Consultor Individual N° 6; Hugo Daniel Ruidías, Registro Consultor Individual N° 83, con prórroga de vigencia hasta 31/3/2021, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio Documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en Proyecto "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NAC. 12 Tramo Cerro Corá Acceso Santa Ana (Km. 1368 a 1381) Obra N° 3684/ 2013 VN.", en el marco de las Resoluciones N° 464/08, y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 1149/1151 obra Informe Técnico Final N° 2/2021 elaborado por la Dirección de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS", en lo que faltare del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO-1°, OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NAC. 12 TRAMO CERRO CORÁ ACCESO SANTA ANA (KM. 1368 A 1381) OBRA N°

3684/ 2013 VN.”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: “DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NAC. 12 Tramo Cerro Corá Acceso Santa Ana (Km. 1368 a 1381) Obra N° 3684/ 2013 VN.”. 2.2 Rubro: Modificación de ruta Nacional- Transporte. a) General: RUTA NACIONAL N° 12-PROVINCIA DE MISIONES TRAMO: CERRO CORÁ- PROG.13+000 Duplicación b) Específico: El presente informe corresponde al Anteproyecto de la Ruta Nacional N° 12, comprendido entre la intersección con la Ruta Provincial N° 3 (VP) y la Progresiva 13+000. Dicha obra será licitada con la modalidad de proyecto ejecutivo y construcción. La traza se desarrolla hacia el Nordeste de la provincia de Misiones y se caracteriza por una topografía ondulada, abundante vegetación, presencia de roca y el cruce con dos cursos de agua, el Arroyo San Juan y el Arroyo Santa Ana. Las tareas a realizar en esta instancia consisten en la duplicación de calzada, ubicación y diseño de un retorno a distinto nivel. (Datos identificatorios declarados a fs. 5/6); obra propuesta por Empresa CARLOS E. ENRÍQUEZ S. A. CUIT N° 30-50717181-4, con la consultoría técnica de los Señores: Grupo Ecos S.R.L., CUIT N° 30-71014225-0, Registro Firmas Consultoras N° 01; Alejandro Edmundo Bompadre, DNI. N° 12.315.712, Registro de Consultor Individual N° 1 Gastón Medina, DNI. N° 28.675.679, Registro Consultor Individual N° 80; Carre Marcela Andrea, DNI. N° 21.071.127, Registro de Consultor Individual N° 6; Hugo Daniel Ruidías, Registro Consultor Individual N° 83, con prórroga de vigencia hasta 31/3/2021; sujeta al total cumplimiento de las correcciones, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo ;`-apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada, artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS-computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15672 V15357

RESOLUCIÓN N° 043

POSADAS, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00027/17 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: “MEKAL SUR s/ PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS LOCALIDAD SAN VICENTE MISIONES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 y 178/18 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/410-447-451/567-578583-589-590-604/633, la Empresa Unipersonal MEKAL SUR, CUIT N° 27-14092693-6, en adelante, “EL PROPONENTE”- y LOS CONSULTORES TÉCNICOS, Kruzolek Adolfo C., DNI N° 24.600.972, Ingeniero Civil Víctor Hugo Páez Oliva, DNI N° 92.297.980, Registro de Consultor Individual N° 100, inscripción vigente hasta el 31/12/2020, y la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Rocío Lorena Páez Campos, DNI N° 31.208.108, Registro de Consultor Individual N° 77, inscripción vigente hasta el 31/12/2020, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”-, presentaron ante este Ministerio Documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en Proyecto “Planta Elaboradora de Productos Domisanitarios Localidad San Vicente Misiones”, en el marco de las Resoluciones N° 464/08, y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 635/636 obra Informe Técnico Final N° 3/2021 elaborado por la Dirección de Impacto Ambiental de este

Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS”, en lo que faltare del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la Obra denominada “PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS LOCALIDAD SAN VICENTE MISIONES”, ...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: “Mekal Sur”. 2.2 Rubro: Productos Domisanitarios. a) General: Productos Domisanitarios. b) Específico: Productos para limpieza y cosmético de automotores. (Datos identificatorios declarados a fs. 6); obra propuesta por MEKAL SUR, CUIT N° 27-14092693-6 (Empresa Unipersonal), con la consultoría técnica de los Señores: Kruzolek Adolfo C., DNI N° 24.600.972, Ingeniero Civil; Víctor Hugo Páez Oliva, DNI N° 92.297.980, Registro de Consultor Individual N° 100, inscripción vigente hasta el 31/12/2020, y la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Rocío Lorena Páez Campos, DNI N° 31.208.108, Registro de Consultor Individual N° 77, inscripción vigente hasta el 31/12/2020; sujeta al total cumplimiento de las correcciones, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada, artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970) anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15681 V15357

RESOLUCIÓN N° 044

POSADAS, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-152/2020 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: Universidad Nacional de Misiones-AS. SOLICITA EIA DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO BIOQUÍMICA Y FARMACIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNAM, POSADAS-MISIONES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 y 178/18 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/27-32/137-153/156-162/166-169/176-178/207, la UNIVERSI-

DAD NACIONAL DE MISIONES CUIT N° 30-59821809-5, en adelante, “EL PROPONENTE”- y LOS CONSULTORES TÉCNICOS, Mgter. Ing. Cecilia Mabel Puchalski, DNI. N° 30.380.492, Registro Consultor Individual N° 61, con prórroga de vigencia hasta 31/3/2021, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”-, presentaron ante este Ministerio Documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en Proyecto “AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA”, en el marco de las Resoluciones N° 464/08, y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 209/211 obra Informe Técnico Final N° 1/2021 elaborado por la Dirección de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS”, en lo que faltare del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada “AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: “Ampliación del Módulo de Farmacia y Bioquímica”. 2.2 Rubro: a) General: Etapa Constructiva: Construcción. Etapa Operativa: Enseñanza. b) Específico. Etapa Constructiva: 45220 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. Etapa Operativa: 80320 Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados. (Datos identificatorios declarados a fs. 40); obra propuesta por UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES CUIT N° 30-59821809-5, con la consultoría técnica de los Señores: Mgter. Ing. Cecilia Mabel Puchalski, DNI. N° 30.380.492, Registro Consultor Individual N° 61, con prórroga de vigencia hasta 31/3/2021; sujeta al total cumplimiento de las correcciones, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada, artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15682 V15357

RESOLUCIÓN N° 045

POSADAS, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00006/17 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: “ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. s/ SOLICITA E.I.A. DE E.T. 132/33/13,2 KV LEANDRO N. ALEM”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren

el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 y 178/18 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/228-248/291-304/329-349-359-381/384-386/387, la ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. CUIT N° 30-54583690-0, en adelante, "EL PROPONENTE"- y LOS CONSULTORES TÉCNICOS, Grupo Ecos S.R.L., CUIT 30-71014225-0, Registro Firmas Consultoras N° 01; Alejandro Edmundo Bompadre, DNI. N° 12.315.712, Registro de Consultor Individual N° 1; Carre Marcela Andrea, DNI. N° 21.071.127, Registro de Consultor Individual N° 6, en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio Documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE E.T. 132/33/13,2 KV LEANDRO N. ALEM", en el marco de las Resoluciones N° 464/08, 178/18 y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 389/390 obra Informe Técnico Final N° 38/2020 elaborado por la Dirección de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS", en lo que faltare del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computadas de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE E.T. 132/33/13,2 KV LEANDRO N. ALEM", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "Construcción de E.T. 132/33/13,2 Kv Leandro N. Alem". 2.2 Rubro: SERVICIOS BÁSICOS. Estación Transformadora. a) General:- b) Específico. Construcción de nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 en la localidad de Leandro N. Alem en zona suburbana (Datos identificatorios declarados a fs. 4/5); obra propuesta por ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. CUIT N° 30-54583690-0, con la consultoría técnica de los Señores: Grupo Ecos S.R.L., CUIT 30-71014225-0, Registro Firmas Consultoras N° 01; Alejandro Edmundo Bompadre, DNI. N° 12.315.712, Registro de Consultor Individual N° 1; Carre Marcela Andrea, DNI. N° 21.071.127, Registro de Consultor Individual N° 6; sujeta al total cumplimiento de las correcciones, requerimientos; recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada, artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 y 178/18 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°, REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

/IALEY

RESOLUCIÓN N° 060

POSADAS, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-6/2021 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: KOLODIEJ VANESA MARÍA S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESIA (RESOLUCIÓN 82/10 Y 786/10)”; y CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, la INGENIERA CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL, KOLODZIEJ VANESA MARÍA, D.N.I. N° 32.288.220 -en adelante “el Profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I “Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales” de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 35 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la interesada;

QUE, a fs. 4/6 acredita actividades profesionales reservadas al título de INGENIERA CIVIL que expide la Universidad Nacional Misiones, Facultad de Ingeniería, para título de grado presentado por el Profesional;

QUE, a fs. 7/10 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título Maestría en Ingeniería Civil, y a fs. 11/14 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título de Ingeniera Civil Especialista en Ingeniería de Caminos de Montaña, presentado por el Profesional;

QUE, a fs. 29/31 obra Comprobante de Transferencia Bancaria y Boleta Depósito por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-) y correspondiente al Arancel para Derecho de Inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y a fs. 33 obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando la transferencia antes indicada;

QUE, a fs. 36 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental y de la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción de la INGENIERA CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL, KOLODZIEJ VANESA MARÍA, D.N.I. N° 32.288.220 -en adelante “el Profesional”- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio físico y aspectos del medio construido: Infraestructura y equipamiento de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079); conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del

Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 119 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada -en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15684 V15357

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 023

POSADAS, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Expediente Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones N° 3405-48/2021 Cuerpo I de fecha 03/03/2021 caratulado: “SALVADOR CLAUDIO GUSTAVO F/ DENUNCIA EMPRESA EL COMETA S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 3 de Marzo del año 2021, se presenta el usuario CLAUDIO GUSTAVO SALVADOR, Documento Nacional de Identidad N° 13.276.315, ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, quien denuncia a la empresa EL COMETA S.R.L. CUIT N° 30-61580178-6, prestataria de servicio de transporte público de pasajeros por automotor de modalidad Interurbano en la línea trayecto Posadas - Puerto Iguazú;

QUE, a fs. 1 y 2 del Expediente obra fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad del denunciante y fotografía de la unidad vehicular denunciada;

QUE, a fs. 3 del Expediente, el usuario en parte pertinente pone de manifiesto que el día 1° de Marzo del año 2021, siendo las 17:43 horas, la unidad vehicular de la empresa EL COMETA S.R.L. ingresó en la terminal de Eldorado, y el chofer de la misma le impidió hacer uso del beneficio del Boleto por Discapacidad aduciendo que en dicha unidad se trasladaban cuatro ocupantes con el mismo beneficio, alegando un cupo máximo de ocupación;

QUE, a fs. 7 y 8 obra el descargo del señor Nicolás De Olivera, apoderado de la empresa EL COMETA S.R.L., dentro del plazo que establece el Artículo 89 ss. y cc. de la Ley I N° 89 del Digesto Jurídico y conforme el Artículo 102 Inc. f,

del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);
QUE, de la denuncia surge que el chofer de la unidad vehicular informó erróneamente que existe un cupo máximo de pasajeros con beneficio de traslado gratuito por discapacidad por ómnibus;
QUE, la Ley XIX - N° 23 (Antes Ley N° 2707) que instituye el régimen de promoción integral de la persona con discapacidad, en el Capítulo IX, agregó la obligación a las empresas transportadoras que tienen permiso para funcionar de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, de transportar sin cargo a las personas con carnet de transporte por Discapacidad, sin cupo alguno;
QUE, una interpretación restrictiva o contraria del beneficio de gratuidad a las personas con discapacidad; basado en un cupo, contraria el fin legítimo que nuestro plexo normativo tutela;
QUE, las infracciones relativas a la explotación de servicios, ante las incorrecciones o falla de idoneidad del personal debe ser sancionado con multa conforme el Artículo 141 apartado 24 del Decreto Ley N° 2915/57,
QUE, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) sus disposiciones reglamentarias están a cargo de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, quien interviene en todo lo relativo a la explotación del servicio público del transporte automotor;
QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el Artículo 141 apartado 24 del Decreto Ley N° 2915/57 reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a las incorrecciones o falta de idoneidad del personal, se estima pertinente la aplicación de una multa por el importe de \$ 13.526,78 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 78/100),
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APLÍCASE a la Empresa EL COMETA S.R.L. una multa por la suma de \$ 13.526,78 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 78/100) en infracción a lo establecido por el Artículo 141 apartado 24 del Decreto Ley N° 2915/57 reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a las incorrecciones o falta de idoneidad del personal.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese a la Empresa EL COMETA S.R.L. y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos de este organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS15678 V15357

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CUARENTA: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. En este estado se pasa a considerar las actuaciones: “EXPTE. ADM. N° 89064/2020 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ DISPOSICIÓN” Visto: Que la entrada en vigencia a partir del día 22 de Marzo de 2021, de la Quinta Circunscripción Judicial y de las modificaciones a los actuales límites jurisdiccionales, generan cambios en relación a la pertenencia de las dependencias judiciales, al pasar de una Circunscripción a otra diferente, lo que impone la necesidad de modificar una serie de normas del Reglamento para el Poder Judicial. En esta instancia, y hasta tanto se pongan en funcionamiento todas las dependencias judiciales creadas, dada la naturaleza e implicancia del instituto de la subrogación, corresponde adecuar el régimen actual existente al respecto a la nueva estructura en que se dividen las competencias de la actividad jurisdiccional de la provincia. Por ello, lo dispuesto por la Ley IV - N° 90, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias de este Alto Cuerpo, los Señores Ministros, ACORDARON: PRIMERO: Modificar el actual Régimen de Subrogancias de los Jueces de Primera Instancia y de los Ministerios Públicos de Primera Instancia, Fiscales y Defensores de los distintos fueros, establecidos por los Arts. 111, 121 quater y 121 quinquies del Reglamento para el Poder Judicial, readecuándolo a la nueva distribución de competencias territoriales conforme la entrada en vigencia de la Quinta Circunscripción Judicial. SEGUNDO: Incorporar al Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia como nueva redacción el nuevo orden de subrogación que se dispone en el ANEXO y forma parte de

la presente Acordada. TERCERO: Quedan modificadas y/o derogadas todas las disposiciones reglamentarias dictadas por este Superior Tribunal de Justicia que se opongan a las adoptadas en la presente. CUARTO: Se incorpora como parte integrante de la presente Acordada, el ANEXO con el nuevo orden de subrogación. Ordenar se registre, se libren las comunicaciones pertinentes, se dé al Boletín Oficial y a la Prensa, se tome razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia y oportunamente se archive. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Niveyro – Uset – Velázquez – Rojas – Leiva – Picazo – Zarza – Marinoni

ANEXO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

POSADAS

JUZGADOS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Jueces de Primera Instancia se suplirán de la siguiente forma:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

1. Entre si

CIVIL Y COMERCIAL N° 8 al CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CIVIL Y COMERCIAL N° 7 al CIVIL Y COMERCIAL N° 8
CIVIL Y COMERCIAL N° 6 al CIVIL Y COMERCIAL N° 7
CIVIL Y COMERCIAL N° 5 al CIVIL Y COMERCIAL N° 6
CIVIL Y COMERCIAL N° 4 al CIVIL Y COMERCIAL N° 5
CIVIL Y COMERCIAL N° 3 al CIVIL Y COMERCIAL N° 4
CIVIL Y COMERCIAL N° 2 al CIVIL Y COMERCIAL N° 3
CIVIL Y COMERCIAL N° 1 al CIVIL Y COMERCIAL N° 2

2. Juez de Violencia Familiar que no se encuentre en turno de Posadas
3. Juez Laboral de Posadas comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente
4. Juez en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se encuentre en turno
5. Juez de Instrucción de Posadas que no se encuentre en turno comenzando por el de más baja numeración

JUZGADOS DE FAMILIA

- JUZGADO DE FAMILIA N° 1
- JUZGADO DE FAMILIA N° 2
- JUZGADO DE FAMILIA N° 3

1. Entre sí

Juzgado de Familia N° 3 al Juzgado de Familia N° 2
Juzgado de Familia N° 2 al Juzgado de Familia N° 1
Juzgado de Familia N° 1 al Juzgado de Familia N° 3

2. Juez de Violencia Familiar de Posadas que no se halle en turno
3. Juez en lo Civil y Comercial de Posadas comenzando por el Juzgado Civil N° 8 en orden decreciente
4. Juez Laboral de Posadas comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente
5. Juez en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se halle en turno
6. Juez de Instrucción de Posadas que no se halle en turno comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente

JUZGADOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

- JUZGADO DE VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
- JUZGADO DE VIOLENCIA FAMILIAR N° 2

1. Entre sí
2. Juez de Familia de Posadas comenzando por el de más alta numeración
3. Juez Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más baja numeración
4. Juez Laboral de Posadas comenzando por el de más alta numeración
5. Juez Correccional y de Menores de Posadas que no se halle en turno
6. Juez de Instrucción de Posadas que no se encuentre de turno comenzando por el de más baja numeración

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL

- JUZGADO DE 1° INST. EN LO LABORAL N° 1
- JUZGADO DE 1° INST. EN LO LABORAL N° 2
- JUZGADO DE 1° INST. EN LO LABORAL N° 3
- JUZGADO DE 1° INST. EN LO LABORAL N° 4

1. Entre sí

LABORAL 1 al LABORAL 4
LABORAL 4 al LABORAL 3
LABORAL 3 al LABORAL 2
LABORAL 2 al LABORAL 1

2. Juez en lo Civil y Comercial de Posadas, en orden decreciente comenzando por el de más alta numeración
3. Juez en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se halle en turno
4. Juez de Instrucción de Posadas que no se halle en turno comenzando por el de más baja numeración
5. Juez de Familia de Posadas comenzando por el de más alta numeración
6. Juez de Violencia Familiar de Posadas que no se encuentre en turno

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1
- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3
- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6
- JUZGADO DE INSTRUCCION N° 7

1. Entre sí hasta agotar el orden.

INSTRUCCIÓN 7 al INSTRUCCIÓN 6
INSTRUCCIÓN 6 al INSTRUCCIÓN 3
INSTRUCCIÓN 3 al INSTRUCCIÓN 2
INSTRUCCIÓN 2 al INSTRUCCIÓN 1
INSTRUCCIÓN 1 al INSTRUCCIÓN 7

2. Juez en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se hallare en turno
3. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Posadas, comenzando por el de más baja numeración
4. Juez Laboral de Posadas comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente
5. Juez de Familia de Posadas de más baja numeración

6. Juez de Violencia Familiar de Posadas que no se halle en turno
7. Juez de Instrucción de Apóstoles

JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES

- JUZGADO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1
 - JUZGADO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2
1. Entre sí
 2. Juez de Instrucción de Posadas que no se halle en turno comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente
 3. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Posadas, comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente
 4. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Posadas en igual forma
 5. Juez de Familia de Posadas comenzando por el de más alta numeración en orden decreciente
 6. Juez de Violencia Familiar de Posadas que no se halle de turno

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Fiscales se subrogarán:

FISCALIA DE TRIBUNALES PENALES

Recíprocamente; en su defecto por los Agentes Fiscales de Instrucción y luego por los Agentes Fiscales en lo Correccional y de Menores, comenzando en ambos casos por el de más baja numeración que no estuviese en turno; posteriormente por los Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y después por los Defensores de igual instancia y fuero, en ambos casos por sorteo efectuado por el Tribunal respectivo y a continuación por el Defensor Oficial del Trabajador.

FISCALIAS CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA

- FISCALIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Nº 1
- FISCALIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Nº 2

1. Entre sí
2. Fiscal Correccional y de Menores de Posadas que no se halle de turno
3. Fiscal de Instrucción de Posadas que no se halle de turno comenzando por el de más baja numeración
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles
5. Fiscal de Instrucción de Apóstoles

FISCALIAS DE INSTRUCCIÓN

- FISCALIA DE INSTRUCCION Nº 1
- FISCALIA DE INSTRUCCION Nº 2
- FISCALIA DE INSTRUCCION Nº 3
- FISCALIA DE INSTRUCCION Nº 6
- FISCALIA DE INSTRUCCION Nº 7

1. Entre si

Fiscalía Nº 1 a la Fiscalía Nº 7
Fiscalía Nº 2 a la Fiscalía Nº 1
Fiscalía Nº 3 a la Fiscalía Nº 2
Fiscalía Nº 6 a la Fiscalía Nº 3
Fiscalía Nº 7 a la Fiscalía Nº 6

2. Fiscal en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se hallare en turno
3. Fiscal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Posadas por sorteo
4. Fiscal de Instrucción de Apóstoles
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles

FISCALIAS EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES

- FISCALIA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1
 - FISCALIA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2
1. Entre sí
 2. Fiscal de Instrucción de Posadas, comenzando por el de más baja numeración que no se halle en turno
 3. Fiscal de Instrucción de Apóstoles
 4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles

DEFENSORÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, las Defensorías de Oficio serán subrogadas:

DEFENSORIAS EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA

- DEFENSORIA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3
- DEFENSORIA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4
- DEFENSORIA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5
- DEFENSORIA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6
- DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 7 (VILLA CABELLO)
- DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 8 (GARUPÁ)
- DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 9 (ITAEMBÉ MINÍ)

1. Entre sí
Defensoría N° 3 a la Defensoría N° 4
Defensoría N° 4 a la Defensoría N° 5
Defensoría N° 5 a la Defensoría N° 6
Defensoría N° 6 a la Defensoría N° 7
Defensoría N° 7 a la Defensoría N° 8
Defensoría N° 8 a la Defensoría N° 9
2. Defensor del Trabajador de Posadas
3. Defensor en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se halle en turno
4. Defensor de Instrucción de Posadas comenzando por el de más baja numeración que no se halle en turno
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles
6. Defensoría de Instrucción de Apóstoles

DEFENSORIA DE VIOLENCIA FAMILIAR

DEFENSORIA DE VIOLENCIA FAMILIAR N° 1

1. Defensorías Civiles y Comerciales N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Posadas de más baja numeración que no se halle en turno
2. Defensor del Trabajador de Posadas
3. Defensorías Oficiales de Instrucción de Posadas de más baja numeración que no se halle en turno
4. Defensor en lo Correccional y de Menores de Posadas que no esté en turno
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles
6. Defensor de Instrucción de Apóstoles

DEFENSORIAS DE INSTRUCCIÓN

- DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN N° 1
- DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN N° 2
- DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN N° 3
- DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN N° 4
- DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN N° 5

1. Entre sí

Defensoría n° 5 a la Defensoría n° 4
Defensoría n° 4 a la Defensoría n° 3
Defensoría n° 3 a la Defensoría n° 2
Defensoría n° 2 a la Defensoría n° 1
Defensoría n° 1 a la Defensoría n° 5

2. Defensores de Oficio en lo Correccional y de Menores N° 1 y N° 2 de Posadas en ese orden
3. Defensores Oficiales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en ese orden
4. Defensor Oficial del Trabajador de Posadas
5. Defensor de Instrucción de Apóstoles
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles

DEFENSORIAS EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES

- DEFENSORIA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1
 - DEFENSORIA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2
1. Entre sí
 2. Defensor de Instrucción de Posadas n° 1, 2, 3, 4 y 5 en ese orden
 3. Defensor de Instrucción de Apóstoles

DEFENSORIA DEL TRABAJADOR

1. Defensor Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más baja numeración
2. Defensor en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se halle en turno
3. Defensor de Instrucción de Posadas que no esté de turno, comenzando por el de más baja
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles
5. Defensor de Instrucción de Apóstoles

GARUPA

MINISTERIO PÚBLICO

**DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 8**

APÓSTOLES

JUZGADOS

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR**

1. Juez de Instrucción de Apóstoles
2. Juez Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más baja numeración
3. Juez de Familia de Posadas comenzando por el de más baja numeración
4. Juez de Violencia Familiar de Posadas que no se encuentre en turno

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE APÓSTOLES

1. Juez de Instrucción de Posadas comenzando por el de más alta numeración que no se encuentre en turno
 2. Juez en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se encuentre en turno
 3. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles
 4. Juez en lo Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más baja numeración
-

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALÍAS

**FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR**

1. Fiscal de Instrucción de Apóstoles
2. Fiscal en lo Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más baja numeración
3. Fiscal Correccional y de Menores de Posadas que no se encuentre en turno
4. Fiscal de Instrucción de Posadas que no se encuentre en turno comenzando por el de más baja numeración

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Apóstoles
2. Fiscal de Instrucción de Posadas que no se halle en turno
3. Fiscal Correccional y de Menores de Posadas que no se halle en turno
4. Fiscal en lo Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más alta numeración

DEFENSORÍAS

**DEFENSORÍAS CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR**

1. Defensor de Instrucción de Apóstoles
 2. Defensor en lo Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más alta numeración
 3. Defensor en lo Correccional y de Menores de Posadas que no esté de turno
 4. Defensor de Instrucción de Posadas que no esté de turno comenzando por el de más alta numeración
-
1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles
 2. Defensor de Instrucción de Posadas comenzando por el de más alta numeración que no se halle de turno
 3. Defensor en lo Correccional y de Menores de Posadas que no se halle de turno
 4. Defensor Civil y Comercial de Posadas comenzando por el de más alta numeración

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

OBERA

JUZGADOS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Jueces de Primera Instancia se suplirán de la siguiente forma:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

- **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
- **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
- **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

1. Entre sí:

Juzgado Civil y Comercial n° 1 -> Juzgado Civil y Comercial n° 3

Juzgado Civil y Comercial n° 2 -> Juzgado Civil y Comercial n° 1

Juzgado Civil y Comercial n° 3 -> Juzgado Civil y Comercial n° 2

2. Juez de Familia y Violencia Familiar de Oberá
3. Juez Laboral de Oberá
4. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
5. Juez de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
6. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
7. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle

JUZGADO LABORAL N°1

1. Juez en lo Civil y Comercial de Oberá - comenzando por el de más baja numeración
2. Juez en lo Correccional y de Menores n° 1 de Oberá

3. Juez de Familia y Violencia Familiar de Oberá
4. Juez de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
5. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
6. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1

1. Jueces Civiles y Comerciales comenzando por el de más alta numeración, excepto en los casos de recusación o excusación, que corresponderá al Juzgado Civil y Comercial que resulte sorteado por la M.E.U.I
2. Juez Laboral de Oberá
3. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
4. Juez de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
5. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
6. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

- **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1**
- **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2**

1. Entre sí
2. Juez en lo Correccional y de Menores n° de Oberá
3. Jueces en lo Civil y Comercial de Oberá, comenzando por el de más baja numeración
4. Juez Laboral de Oberá
5. Juez de Instrucción de Leandro N. Alem
6. Juez Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem

JUZGADO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1

1. Juez de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
2. Juez Civil y Comercial de Oberá comenzando por el de más baja numeración

3. Juez Laboral de Oberá
4. Juez de Instrucción de Leandro N. Alem
5. Juez Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Fiscales se subrogarán:

FISCALES DE TRIBUNALES PENALES

Por el Agente Fiscal de Instrucción que requirió la causa a juicio; b. El Agente Fiscal subrogante del Juzgado de Instrucción donde se originó el expediente; y luego por c. El Agente Fiscal en lo Correccional y de Menores; Y posteriormente por los Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y luego por los Defensores de igual instancia y fuero, en ambos casos por sorteo efectuado por el Tribunal respectivo y a continuación por el Defensor Oficial del Trabajador.

FISCALIA DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Oberá
2. Fiscal en lo Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
3. Fiscal de Instrucción de Oberá que no se halle de turno
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle

FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 2

1. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de Oberá

2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
3. Fiscal de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Aristóbulo del Valle

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 1

1. Fiscal de Instrucción n° 2 de Oberá
2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
3. Fiscal Civil y Comercial de Oberá
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Oberá
5. Fiscal de Instrucción de Leandro N. Alem

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 2

1. Fiscal de Instrucción n° 1 de Oberá
2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
3. Fiscal Civil y Comercial y Laboral
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Oberá
5. Fiscal de Instrucción de Leandro N. Alem

FISCALÍA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1

1. Fiscal de Instrucción de Oberá que no se encuentre en turno
2. Fiscal Civil y Comercial y Laboral de Oberá
3. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Oberá
4. Fiscal de Instrucción de Leandro N. Alem

DEFENSORÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, las Defensorías de Oficio serán subrogadas:

DEFENSORIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Oberá
2. Defensor del Trabajador de Oberá
3. Defensor de Instrucción en lo Correccional y de Menores que no se halle de turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Alem
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle

DEFENSORIA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 2

1. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Oberá
2. Defensor Del Trabajador de Oberá
3. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores de Oberá que no se halle de turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Alem
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle

DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1

1. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de Oberá
2. Defensor Civil y Comercial N° 1 de Oberá
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Oberá
4. Defensor del Trabajador de Oberá
5. Defensor de Instrucción de Leandro N. Alem

6. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle

DEFENSORIA OFICIAL DE INSTRUCCIÓN EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2

1. Defensor De Instrucción, Correccional y de Menores N° 1
2. Defensor Civil y Comercial N° 1
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2
4. Defensor del Trabajador de Oberá
5. Defensor de Instrucción de Leandro N. Alem
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle

DEFENSORIA DEL TRABAJADOR

1. Defensor Civil y Comercial N° 1 de Oberá
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Oberá
3. Defensor de Instrucción, Correccional y De Menores de Oberá que no se halle en turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle
6. Defensor de Instrucción de Leandro N. Alem (Dra. Scholles)

ARISTÓBULO DEL VALLE

JUZGADO

JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR

1. Juez Civil y Comercial de Oberá comenzando por el de más baja numeración
2. Juez Laboral de Oberá
3. Juez de Familia de Oberá
4. Juez en lo Correccional y de Menores de Oberá

5. Juez de Instrucción de Oberá que no se halle de turno
6. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem

MINISTERIOS PÚBLICOS

FISCALÍA

FISCALÍA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de Oberá
2. Fiscalía Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Oberá
3. Fiscal Correccional y De Menores de Oberá
4. Fiscal de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
5. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de Leandro N. Alem

DEFENSORÍA

DEFENSORIA DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Oberá
 2. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Oberá
 3. Defensor del Trabajador de Oberá
 4. Defensor de Instrucción, en lo Correccional y de Menores de Oberá que no se halle de turno
 5. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
-

LEANDRO N. ALEM

JUZGADOS

**JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL,
DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR**

1. Juez Civil y Comercial de Oberá comenzando por el de más baja numeración
2. Juez Laboral de Oberá
3. Juez en lo Correccional y de Menores n° 1 de Oberá
4. Juez de Instrucción de Oberá que no se encuentre en turno
5. Juez Civil y Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5

1. Juzgado de Instrucción de Oberá que no se halle en turno
2. Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 1 de
3. Juez Civil y Comercial de Oberá comenzando por el de más baja numeración
4. Juez Laboral de Oberá
5. Juez Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle

MINISTERIOS PÚBLICOS

FISCALÍAS

**FISCALIA DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y
DE FAMILIA**

1. Fiscal de Instrucción de Leandro N. Alem
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Oberá
3. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de Oberá

4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Aristóbulo del Valle

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 5

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
2. Fiscal de Instrucción de Oberá que no se halle de turno
3. Fiscal Correccional y de Menores de Oberá
4. Fiscal Civil, Comercial y Laboral de Oberá
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Oberá

DEFENSORÍAS

DEFENSORIA DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA

1. Defensor de Instrucción de Leandro N. Alem
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n°2 de Oberá
3. Defensor Civil y Comercial de Oberá
4. Defensor del Trabajador de Oberá
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle

DEFENSORÍA DE INSTRUCCIÓN

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem
 2. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Oberá
 3. Defensor Civil y Comercial de Oberá
 4. Defensor del Trabajador de Oberá
 5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Aristóbulo del Valle
-

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO

JUZGADOS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Jueces de Primera Instancia se suplirán de la siguiente forma:

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

1. Entre sí
2. Juez Laboral - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
3. Juez de Familia y Violencia Familiar de Eldorado
4. Juez de Instrucción de Eldorado no se halle en turno
5. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
6. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
7. Juez Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Cdte. Andresito

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1

1. Jueces Civil y Comercial de Eldorado – correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
 2. Jueces en lo Laboral de Eldorado - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
 3. Juez de Instrucción de Eldorado que no se halle en turno
 4. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
 5. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
 6. Juez de Familia y Violencia Familiar de Pto. Iguazú
 7. Juez Civil Comercial Laboral de Familia y Violencia de Cdte. Andresito
-

JUZGADO LABORAL N°1

JUZGADO LABORAL N° 2

1. Entre sí
2. Jueces en lo Civil y Comercial de Eldorado- correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
3. Juez de Familia y Violencia Familiar de Eldorado
4. Juez de Instrucción de Eldorado que no se halle en turno
5. Juez en lo Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
6. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
7. Juez de Familia y Violencia Familiar de Iguazú
8. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cdte. Andresito

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2

1. Entre sí
2. Juez en lo Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
3. Jueces en lo Laboral de Eldorado - correspondiendo los meses impares el 1 y los meses pares el 2
4. Jueces en lo Civil y Comercial de Eldorado- correspondiendo los meses impares el 1 y los meses pares el 2
5. Juez de Instrucción de Pto. Iguazú
6. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
7. Juez de Familia y Violencia Familiar de Iguazú
8. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cdte. Andresito

JUZGADO CORRECCIONAL Y DE MENORES n°1

1. Juez de Instrucción de Eldorado que no se hallare en turno
2. Jueces Laborales de Eldorado- correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2

3. Jueces en lo Civil y Comercial de Eldorado - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares el n° 2
4. Juez de Instrucción de Pto. Iguazú
5. Juez Civil, Comercial y Laboral Pto. Iguazú
6. Juez de Familia y Violencia Familiar de Iguazú
7. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cdte. Andresito

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALIAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Fiscales se subrogarán:

FISCALÍA DE TRIBUNALES PENALES

Por el Agente Fiscal de Instrucción que requirió la causa ajuicio; b. El Agente Fiscal subrogante del Juzgado de Instrucción donde se originó el expediente; y luego por c. El Agente Fiscal en lo Correccional y de Menores; y posteriormente por los Fiscales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y luego por los Defensores de igual instancia y fuero, en ambos casos por sorteo efectuado por el Tribunal respectivo y a continuación por el Defensor Oficial del Trabajador.

FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2
2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1
3. Fiscal de Instrucción de Eldorado que no se halle de turno
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Pto. Iguazú
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
6. Fiscal de Instrucción de Puerto Iguazú

FISCALIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Eldorado
2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
3. Fiscal de Instrucción de Eldorado que no se halle de turno
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Pto. Iguazú
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
6. Fiscal de Instrucción de Puerto Iguazú

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 1

1. Fiscal de Instrucción n° 2 de Eldorado
2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
3. Fiscal Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Eldorado
4. Fiscal de Instrucción de Pto. Iguazú
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Iguazú
6. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 2

1. Fiscal de Instrucción n° 1 de Eldorado
2. Fiscal Correccional y de Menores n° 1 Eldorado
3. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Eldorado
4. Fiscal de Instrucción de Pto. Iguazú
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Pto. Iguazú
6. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

FISCALIA CORRECCIONAL Y DE MENORES n° 1

1. Fiscal de Instrucción de Eldorado que no se halle de turno
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
3. Fiscal Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Eldorado
4. Fiscal de Instrucción de Iguazú
5. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Pto. Iguazú
6. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

DEFENSORIAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, las Defensorías de Oficio serán subrogadas:

DEFENSORIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
2. Defensor del Trabajador de Eldorado
3. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores de Eldorado que no se halle de turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Pto. Iguazú
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
7. Defensor de Instrucción de Pto. Iguazú

DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA n° 2

1. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
2. Defensor del Trabajador de Eldorado
3. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores de Eldorado - que no se halle de turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Pto. Iguazú
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
7. Defensor de Instrucción de Pto. Iguazú

DEFENSORÍA DEL TRABAJADOR

1. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
3. Defensorías de Instrucción, Correccional y de Menores de Eldorado que no se halle de turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Pto. Iguazú
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

DEFENSORIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES n° 1

1. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores n° 2 de Eldorado
2. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
4. Defensor del Trabajador de Eldorado
5. Defensor de Instrucción de Pto. Iguazú
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Pto. Iguazú
7. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú

8. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

**DEFENSORIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES
n° 2**

1. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
3. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
4. Defensor del Trabajador de Eldorado
5. Defensor de Instrucción de Pto. Iguazú
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Iguazú
7. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
8. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

PUERTO IGUAZU

JUZGADOS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

1. Juez de Familia y Violencia de Pto. Iguazú
2. Juez de Instrucción de Pto. Iguazú
3. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
4. Jueces en lo Civil y Comercial de Eldorado - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
5. Jueces Laborales de Eldorado - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
6. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado
7. Juez de Familia y Violencia Familiar de Eldorado

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
2. Juez de Instrucción de Pto. De Pto. Iguazú
3. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
4. Juez de Familia y Violencia Familiar de Eldorado
Jueces Civil y Comercial de Eldorado - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
5. Jueces Laborales de Eldorado - correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
6. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Eldorado

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

1. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
2. Juez de Familia y Violencia Familiar de Pto. Iguazú
3. Juez de Instrucción de Eldorado que no se halle en turno
4. Juez Correccional y de Menores n° 1 Eldorado
5. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cdte. Andresito
6. Jueces Laborales de Eldorado – Correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
7. Jueces en lo Civil y Comercial de Eldorado - Correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2

MINISTERIOS PÚBLICOS

FISCALIAS

FISCALIAS CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 1

1. Fiscal de Instrucción de Pto. Iguazú
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

3. Fiscal Civil, Comercial y Laboral n° 1 Pto. Iguazú
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Pto. Iguazú
5. Fiscal Correccional y de Menores Eldorado
6. Fiscal de Instrucción de Eldorado que no se halle de turno

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Pto. Iguazú
2. Fiscal de Instrucción de Eldorado que no se halle de turno
3. Fiscal Correccional y de Menores de Eldorado
4. Fiscal Civil, Comercial y Laboral n° 1 Eldorado
5. Fiscal Civil Comercial Laboral y de Familia n° 2 Eldorado
6. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito

DEFENSORIAS

DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1

1. Defensor Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
2. Defensor de Instrucción de Pto. Iguazú
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
4. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
6. Defensor del Trabajador de Eldorado
7. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores de Eldorado que no se halle de turno

DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 5

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 1 de Pto. Iguazú
2. Defensor de Instrucción n° 3 de Pto. Iguazú

3. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
4. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
6. Defensor del Trabajador de Eldorado
7. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores de Eldorado que no se halle de turno

DEFENSORÍA DE INSTRUCCIÓN DE PTO. IGUAZU

1. Defensor Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
3. Defensor de Instrucción, Correccional y Menores de Eldorado que no se encuentre en turno
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Cte. Andresito
5. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
6. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
7. Defensor del Trabajador de Eldorado

COMANDANTE ANDRÉSITO

JUZGADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Juez Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú
2. Juez de Familia y Violencia Familiar de Pto. Iguazú
3. Juez de Instrucción Pto. Iguazú
4. Jueces en lo Civil y Comercial de Eldorado correspondiendo los meses impares al n° 1 y los meses pares al n° 2
5. Jueces Laborales de Eldorado correspondiendo los meses impares al n°1 y los meses pares al n°2
6. Juez de Familia y Violencia Familiar de Eldorado

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALÍA

FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Pto. Iguazú
2. Fiscal de Instrucción de Pto. Iguazú
3. Fiscal Civil y Comercial y Laboral n° 1 de Eldorado
4. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
5. Fiscal Correccional y de Menores de Eldorado
6. Fiscal de Instrucción de Eldorado que no se halle de turno

DEFENSORÍA

DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 5 de Pto. Iguazú
2. Defensor Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Pto. Iguazú
3. Defensor de Instrucción de Pto. Iguazú
4. Defensor del Trabajador de Eldorado
5. Defensor Civil y Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Eldorado
6. Defensor Civil y Comercial n° 1 de Eldorado
7. Defensor de Instrucción, Correccional y de Menores de Eldorado que no se halle de turno

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PUERTO RICO

JUZGADOS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Jueces de Primera Instancia se suplirán de la siguiente forma:

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

1. Juez de Familia y Violencia Familiar n° 1 de Puerto Rico
2. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Puerto Rico
3. Juez de Instrucción n° 1 de Puerto Rico
4. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 – Jardín América
5. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo
6. Juez de Instrucción n° 2 – Jardín América

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1

1. Juez Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico
2. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Puerto Rico
3. Juez de Instrucción n° 1 de Puerto Rico
4. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Jardín América
5. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo
6. Juez de Instrucción n° 2 de Jardín América

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1

1. Juez Correccional y de Menores n°1 de Puerto Rico
2. Juez de Familia y Violencia Familiar n°1 de Puerto Rico
3. Juez Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico
4. Juez de Instrucción n° 2 de Jardín América
5. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Jardín América
6. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

JUZGADO CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 1

1. Juez de Instrucción n° 1 de Puerto Rico
2. Juez de Familia y Violencia Familiar n° 1 de Puerto Rico
3. Juez Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico
4. Juez de Instrucción n° 2 de Jardín América
5. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 2 de Jardín América
6. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALÍA

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Fiscales se subrogarán:

FISCALÍA DE FUERO UNIVERSAL

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Jardín América
3. Art. 153 de la Ley IV n° 15

DEFENSORÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, las Defensorías de Oficio serán subrogadas:

DEFENSORÍA DE FUERO UNIVERSAL N° 1

1. Defensor Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Puerto Rico
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América
3. Defensor de Instrucción de Jardín América
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

**DEFENSORÍA OFICIAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR**

1. Defensor de Fuero Universal n° 1 de Pto. Rico
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América
3. Defensor de Instrucción de Jardín América
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

JARDIN AMERICA

JUZGADOS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2

1. Juez de Instrucción n° 2 de Jardín América
2. Juez de Familia y Violencia Familiar n°1 de Puerto Rico
3. Juez Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico
4. Juez Correccional y de Menores N° 1 de Puerto Rico
5. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo
6. Juez de Instrucción n° 2 de Jardín América

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2

1. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 2 de Jardín América
2. Juez de Instrucción n° 1 de Puerto Rico
3. Juez Correccional y de Menores n° 1 de Puerto Rico
4. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo
5. Juez Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico
6. Juez de Familia y Violencia Familiar n° 1 de Puerto Rico

MINISTERIOS PÚBLICOS

FISCALÍAS

**FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR DE JARDÍN AMÉRICA**

1. Fiscal de Fuero Universal de Puerto Rico
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo
3. Fiscal de Instrucción de Jardín América

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN

1. Fiscal de Fuero Universal de Puerto Rico
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Jardín América
3. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

DEFENSORÍAS

**DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA DE
JARDÍN AMÉRICA**

1. Defensor de Instrucción de Jardín América
2. Defensor Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Puerto Rico
3. Defensor de Fuero Universal n°1 de Puerto Rico
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

DEFENSORÍA DE INSTRUCCIÓN

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América
2. Defensor de Fuero Universal n° 1 de Puerto Rico
3. Defensor Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Puerto Rico
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo

MONTECARLO

JUZGADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Juez Civil, Comercial y Laboral – Puerto Rico
2. Juez de Familia y Violencia Familiar n°1
3. Juez Correccional y de Menores n°1 de Puerto Rico
4. Juez de Instrucción n° 1 – Puerto Rico
5. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar n° 2 Jardín América
6. Juez de Instrucción n° 2 – Jardín América

MINISTERIOS PUBLICOS

FISCALÍA

FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

1. Fiscal de Fuero Universal de Puerto Rico

2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Jardín América
3. Fiscal de Instrucción de Jardín América
4. Defensor de Instrucción de Jardín América

DEFENSORÍA

DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE MONTECARLO

1. Defensor Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Puerto Rico
2. Defensor de Fuero Universal n° 1 Puerto Rico
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América
4. Defensor de Instrucción de Jardín América

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SAN VICENTE

JUZGADOS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Jueces de Primera Instancia se suplirán de la siguiente forma

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA

1. Juez de Instrucción de San Vicente
2. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 – San Pedro
3. Juez de Instrucción de San Pedro

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

1. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente
2. Juez de Instrucción de San Pedro
3. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 – San Pedro

MINISTERIOS PÚBLICOS

FISCALÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, los Fiscales se subrogarán:

**FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 3**

1. Fiscal de Instrucción de San Vicente
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
3. Fiscal de Instrucción de San Pedro

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN 3 DE SAN VICENTE

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral y de Familia n° 3 de San Vicente
2. Fiscal de Instrucción de San Pedro
3. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro

DEFENSORÍAS

En los casos de recusación, excusación, vacancia, impedimento o licencia, las Defensorías de Oficio serán subrogadas:

DEFENSORÍA DE INSTRUCCIÓN

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Vicente
2. Defensor de Instrucción de San Pedro
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Pedro
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 4 de Bernardo de Irigoyen

**DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 3 DE SAN VICENTE**

1. Defensor de Instrucción de San Vicente
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Pedro
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
4. Defensor de Instrucción de San Pedro
5. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 4 de Bernardo de Irigoyen

SAN PEDRO

JUZGADOS

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR**

1. Juez de Instrucción de San Pedro
2. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente
3. Juez de Instrucción de San Vicente

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

1. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
2. Juez de Instrucción de San Vicente
3. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente

MINISTERIOS PÚBLICOS

FISCALIAS

FISCALÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE SAN PEDRO

1. Fiscal de Instrucción de San Pedro
2. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Vicente
3. Fiscal de Instrucción de San Vicente

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN DE SAN PEDRO

1. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
2. Fiscal de Instrucción 3 de San Vicente
3. Fiscal Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Vicente

DEFENSORÍAS

DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE SAN PEDRO N° 3

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
2. Defensor de Instrucción de San Pedro
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Vicente
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 4 de Bernardo de Irigoyen

DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE SAN PEDRO

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Pedro
2. Defensor de Instrucción de San Pedro
3. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 4 de Bernardo de Irigoyen
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Vicente

DEFENSORÍA DE INSTRUCCIÓN

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Pedro
2. Defensor Civil y Comercial Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
3. Defensor de Instrucción de San Vicente
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 4 de Bernardo de Irigoyen

BERNARDO DE IRIGOYEN

MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSORÍA

**DEFENSORÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 4 DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

1. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Pedro
2. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de San Pedro
3. Defensoría de Instrucción de San Pedro
4. Defensor Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar n° 3 de San Vicente
5. Defensor de Instrucción de San Vicente

PS15689 V15357

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EDICTO: CONVOCATORIA A ELECCIONES. El Superior Tribunal de Justicia de Misiones, conforme a la Ley N° IV - 32 (Antes Ley 3652) hace saber que ha convocado a Elecciones de Miembros Titular y Suplente, de Magistrados y Funcionarios Judiciales con Acuerdo de Cámara, para integrar el Consejo de la Magistratura, para el día 13 de Abril del año 2021.- Las Elecciones se realizarán respetando los siguientes turnos: Las personas identificadas con el DNI terminado en número impar, en el horario de 08 a 13 hs.; y las personas identificadas con el DNI terminado 0 y en número par, en el horario de 13 a 18 horas, en las Cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Misiones: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: POSADAS: CÁMARA DE APELACIONES EN LO LABORAL, sito en calle Bolívar N° 1745; APÓSTOLES: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4, sito en calle J. J. Lanusse N° 344; SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: OBERÁ: CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA, sito en calle Jujuy N° 235; LEANDRO N. ALEM: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5, sito en Sarmiento N° 26; ARISTÓBULO DEL VALLE: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR, sito en calle 25 de Mayo N° 1005; TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: ELDORADO: CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle Paraguay N° 1339; PUERTO IGUAZÚ: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3, sito en Avda. Guaraní N° 122; CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: PUERTO RICO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en Carlos Culmey casi Av. San Martín; JARDÍN AMÉRICA: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2, sito en calle Mariano Moreno N° 730 PB. MONTECARLO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR: sito en Av. Brasil esquina Roque Sáenz Peña; QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: SAN VICENTE: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3, sito en calle Democracia esquina Balbín; SAN PEDRO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR, sito en Av. Nicanor Cordero esquina Calle los Pinos. Posadas, 25 de Marzo de 2021.

ZAPANI

PS15706 V15357

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

INNOVAR GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. 243/2021 INNOVAR GROUP SRL S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones a los 18 días del mes de Febrero del año 2021.-

DENOMINACIÓN: “INNOVAR GROUP S.R.L.”.-

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Córdoba 842, de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 50 años a partir del 01 de Marzo de 2021.-

SOCIOS: DIEGO ARMANDO GOROCITO, argentino, D.N.I. 30.895.498, C.U.I.T. 20-30895498-7, nacido el día 11 de Abril de 1984, casado en primeras nupcias con Nuria Ximena Prat Kricun, domiciliado en Córdoba 842, Leandro N. Alem, Misiones, Contador Público, OCTAVIO DIONISIO, argentino, D.N.I. 41.949.797, C.U.I.T. 20-41949797-6, nacido el día 27 de Julio de 1999, Soltero, domiciliado en calle Tierra del Fuego 576, Oberá, Departamento de Oberá, administración empresarial, GUSTAVO RAÚL STEKLER, argentino, D.N.I. 32.793.899, C.U.I.T. 20-32793899-2, nacido el día 26 de Enero de 1987, soltero, domiciliado en Japón 3190, Posadas, Departamento Capital, Ingeniero, y AGUSTÍN DIONISIO, argentino, D.N.I. 39.864.806, C.U.I.T. 20-39864806-5, nacido el día 11 de Noviembre de 1996. Soltero, domiciliado en Paraguay 665, Oberá, Departamento de Oberá, Comerciante.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse 1) construcción: realización de obras de Ingeniería Civil, trabajos generales de construcción, excavaciones, instalaciones en construcciones de todo tipo, particularmente de gas, agua, sanitarios, y de climatización, así como la venta de sus artefactos conexos. Podrá también efectuar instalaciones de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, servicios relacionados con asesoramiento y dirección prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos. Vinculada a su objeto, podrá efectuar todo tipo de tareas como ser pinturas interiores y exteriores, instalaciones de accesorios, albañilería, limpieza de obras, mantenimiento y acondicionamiento.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 1.000.000, dividido en 1000 cuotas sociales de valor \$ 1.000,00 cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: DIEGO ARMANDO GOROCITO la cantidad de 250 cuotas, Octavio Dionisio la cantidad de 250 cuotas, GUSTAVO RAÚL STEKLER la cantidad de 250 cuotas, y AGUSTÍN DIONISIO la cantidad de 250 cuotas.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente AGUSTÍN DIONISIO.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas Misiones, 18 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110764 \$900,00 V15357

PLACAS MISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. 24/2021 PLACAS MISIONES S.R.L. S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”. Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Diciembre del año 2020;

DENOMINACIÓN: PLACAS MISIONES S.R.L.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Av. Uruguay N° 4462 de la Ciudad de Posadas.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: MASSIN FRANCA AGOSTINA, D.N.I. N° 36.115.254 CUIT 27-36115254-4, estado civil soltera, con domicilio real en Calle Ayacucho N° 2120 Piso 8 de la ciudad de Posadas; ELORDI JORGE LUIS MARCELO, D.N.I. N° 33.962.238 CUIT 20-33962238-9, estado civil soltero, con domicilio real en Calle Ayacucho N° 2120 Piso 8 de la ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse A) Productivas, Fabricación de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de todo tipo, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de maderas en todos sus tipos, muebles, y artículos del mismo, tapicería y herrería. C) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales, diseños de arquitectura y cualquier asesoramiento relacionado directa, indirectamente y/o complementario de las prestaciones y/o ventas de algunos de los productos descriptos precedentemente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor unitario nominal, otorgando derecho a un voto cada una. B. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. MASSIN FRANCA AGOSTINA: MIL CINCUENTA (1.050) cuotas, que representa el 70% del capital social, totalizando la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000). El Sr. ELORDI JORGE LUIS MARCELO: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) cuotas, que representan el 30% del capital social, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000). C. La integración de los aportes se realiza del siguiente modo: 1. APORTES DINERARIOS: El socio ELORDI JORGE LUIS MARCELO la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS (\$ 322.032), los cuales son integrados en un 25% en el presente acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el transcurso de dos años. 2. APORTES NO DINERARIOS: Los socios aportan bienes en especie, los cuales son integrados totalmente en el presente acto, conforme al inventario que, como anexo único, se adjunta y forma parte del presente, y por el consiguiente valor: La socia MASSIN FRANCA AGOSTINA por un valor de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000) y el socio ELORDI JORGE LUIS MARCELO por un valor de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 127.968).

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente MASSIN FRANCA AGOSTINA D.N.I. 36.115.254.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 18 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110769 \$1.860,00 V15357

MARANDÚ COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 258/2021 MARANDÚ COMUNICACIONES S.E. S/ DESIGNACION DE NUEVOS DIRECTORES”.-

INSCRIPCIÓN TARDÍA:

En Asamblea Ordinaria N° 24 del 19/08/2020 la firma MARANDÚ COMUNICACIONES S.E. procedió a la designación de los nuevos directores y síndicos; y mediante Reunión de Directorio N° 165 de igual fecha se procedió a la distribución de cargos dentro del directorio. Todo protocolizado en Escritura Pública 19 del 18/02/2021 pasada ante el registro notarial 34 de Posadas Misiones.-

DIRECTORES Y SÍNDICOS: Directores Titulares: DANIEL PEDRO CID, D.N.I. N° 10.523.844, CARLOS ALBERTO ALVEZ, D.N.I. N° 12.852.370, MARCELO GABRIEL CACERES, D.N.I. N° 20.338.924, MARIO MATÍAS SEBELY D.N.I. N° 31.171.154, ROBERTO AGUSTÍN CHAS ROUBINEAU, D.N.I. N° 11.504.177 y OSCAR MAURICIO CASTILLO, D.N.I. N° 29.671.197. Directores Suplentes a ERIKA SCHMOCKER, D.N.I. N° 22.641.732 y a ROBERTO HUGO CORREA, D.N.I. 24.573.509. Síndicos titulares a NAIARA BARBARITA BENITEZ, D.N.I. N° 37.801.328, FLAVIO HUMBERTO BARELLA, D.N.I. N° 23.696.554, MARÍA BELÉN MACENA, D.N.I. N° 34.447.827 y a MARÍA BELÉN VIVERO, D.N.I. N° 33.735.193. los cargos del Directorio queden distribuidos de la siguiente manera: Presidente: CARLOS ALBERTO ALVEZ, D.N.I. 12.852.370, Vicepresidente, DANIEL PEDRO CID, D.N.I. N° 10.523.848, Directores Titulares: MARCELO GABRIEL CACERES, D.N.I. N° 20.338.924, MARIO MATÍAS SEBELY D.N.I. N° 31.171.154, ROBERTO AGUSTÍN CHAS ROUBINEAU, D.N.I. N° 11.504.177 y OSCAR MAURICIO CASTILLO, D.N.I. N° 29.671.197. Síndicos titulares a NAIARA BARBARITA BENITEZ, D.N.I.

N° 37.801.328, FLAVIO HUMBERTO BARELLA, D.N.I. N° 23.696.554, MARÍA BELÉN MACENA, D.N.I. N° 34.447.827 y a MARÍA BELÉN VIVERO, D.N.I. N° 33.735.193, quienes conforman la Sindicatura de la sociedad.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas Misiones, 22 de Marzo de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-
PP110773 \$810,00 V15357

POMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. 294/2021 POMAR S.R.L S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”. Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 17 días del mes de Febrero del año 2021.

DENOMINACIÓN: POMAR S.R.L.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Avda. Lavalle 1398 de la ciudad de Posadas.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: DIEGO MANUEL POMAR, D.N.I. 24.364.500, CUIT: 20-24364500-0, casado, con domicilio real en Calle Luchessi 3932 de la ciudad de Posadas; JUAN PABLO POMAR, D.N.I. 29.010.289, CUIT: 20-29010289-9, divorciado, con domicilio real en Avda. Lavalle 1398 de la ciudad de Posadas.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a 1.- Servicios en yerbales, acopio y comercialización de yerba mate. En establecimientos propios o alquilados; 2.- Servicios de cosecha, flete y cuidado de yerbales con vehículos propios o contratados.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) divididos en 2.000 ACCIONES DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor JUAN PABLO POMAR aporta un Cincuenta por ciento (50%), con derecho sobre las mismas; y el señor DIEGO MANUEL POMAR aporta el otro Cincuenta por ciento (50%). El Capital suscrito es integrado por los socios de la siguiente forma: En APORTA DINERARIO: El señor JUAN PABLO POMAR el 25% de su respectiva suscripción, o sea PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) y el señor DIEGO MANUEL POMAR el 25% de su respectiva suscripción, o sea PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) todos en dinero efectivo que quedará en poder del gerente, para su depósito en el BANCO NACIÓN, a la orden de la sociedad aquí instrumentada. El SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del señor JUAN PABLO POMAR y el SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del señor DIEGO MANUEL POMAR se obligan a integrar en el plazo de un año contado a partir de la inscripción del presente estatuto.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente DIEGO MANUEL POMAR.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 23 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110793 \$1.230,00 V15357

S.G.M. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE N° 348/2021 S.G.M. SAS S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”. Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 24 días del mes de Febrero del año 2021.-

DENOMINACIÓN: SGM SAS; Establece su domicilio legal en calle Trípoli N° 5665 de la Ciudad de Posadas. Tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIO ÚNICO: MARTÍN CHAVEZ D.N.I. N° 37.704:652 CUIT 20-37704652-9 estado civil soltero, con domicilio real en Trípoli 5665 de la ciudad de Posadas.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país producción, intercambio, fabricación, transformación; industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda materiales; incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;

(b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Transporte.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL en sesenta (60) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que el socio suscriben de la siguiente manera: MARTÍN CHAVEZ con 60 acciones. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular: MARTIN CHAVEZ.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes.22 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110814 \$960,00 V15357

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos la señora MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. Nº 12.327.039; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 4811/2018 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. Nº115 - LORETO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC .RES. 064/17 (ABR) \$ 10.192 FONDO PROVINCIA, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 31/32, Sentencia Nº 406/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: POSADAS, 01 de Octubre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 10.192,00), otorgado por Resolución Nº 064/17 mes Abril/2017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Nº 115 de la localidad de Loreto Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento, conforme el Artículo 2 de la Ley I - Nº 3. ARTÍCULO 2- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 12 CENTAVOS (\$ 26.155,12) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV- Nº1 de este Tribunal, a la Sra. Marta Ofelia PORTEL D.N.I. Nº 12.327.039 (hoy su sucesión), conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - Nº 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar (Servicios Digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley

I Nº 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos.. .ARTÍCULO 4º. REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente; CPN Silvia E. M. de Comparin. Vocal; CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki. Vocal.- Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.- Secretaria Relatora.- SC17935 E15353 V15357

EDICTO: La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dra. Cynthia Lourdes Meyer, en autos "EX- PARTE. Nº 118660/2020) – INSUMOS SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que en fecha 4 de Diciembre de 2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la sociedad INSUMOS S.A. CUIT Nº 30-67242685-1, con domiciliado legal en Aconcagua Nº 165 de la ciudad de Jardín América, Misiones. En Providencia de fecha 05 de Marzo de 2021 se ha designado síndico clase "B" al Contador Público Nacional Sr. Ernesto José Rolón Mat. Prof. Nº 507 con domicilio legal en Chile 744 departamento 1, piso 1, Jardín América ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/05/2021. La Sindicatura presentara los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29/06/2021 y 26/08/2021 respectivamente. Publíquese por cinco días. en el diario de publicaciones y en un diario de circulación en el lugar del domicilio del deudor. DADO, SELLADO, Y FIRMADO, en sala de mi público despacho a los 15 días del mes de Marzo del año 2021. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.- PP110734 \$3.150,00 E15354 V15358

EDICTO: Juzgado de primera instancia en Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do piso de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días, a herederos y acreedores del causante PAJÓN MARIO JOSÉ D.N.I. 14.469.609 en autos caratulados “EXPTE 166163/19 PAJÓN MARIO JOSÉ S/ SUCESIÓN”, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario local, Posadas, Misiones 03 de Marzo de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110726 \$900,00 E15355 V15357

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. BLANCA DELIA PORTILLO DE GONZALEZ, Cl. N° 142.211 de la Provincia de Misiones, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan estar a derecho en autos “EXPTE. N° 91810/2020 PORTILLO BLANCA DELIA S/ SUCESORIO” Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación Ciudad de Posadas, Misiones, 03 de Febrero 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP110728 \$990,00 E15355 V15356

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones, sito en la calle Docentes Sanpedrinos S/N Barrio Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Secretaría Uno, en los autos caratulados “Expediente Nro. 83596/2019 LABAQUE DANIEL SANTIAGO S/ SUCESION ABINTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LABAQUE DANIEL SANTIAGO D.N.I. N° 13.372.954 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación provincial. San Pedro, Misiones, 24 de Febrero de 2021. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP110733 \$810,00 E15355 V15357

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial; sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, Posadas - Misiones, en “EXPTE. 25974/2020 DIAZ ESCALANTE HUMBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a he-

rederos y acreedores del causante DIAZ ESCALANTE HUMBERTO, D.N.I. N° 94.932.870. Publíquese tres días. Posadas Misiones, 09 de Marzo de 2021. Fdo. Dra. Georgina V. Romano Secretaria.-
PP110735 \$720,00 E15355 V15357

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. /// Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... Los autos caratulados EXPTE. 96789/2017 “G”... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.- DECRETANDO el divorcio del matrimonio conformado por los Sres. DIEGO GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 16.980.149 y ALBA ESTENIA SILVA, titular del D.N.I. N° 23.099.581, inscripto en el Tomo I, Acta N° 22, Año 2006, celebrado en el Registro Provincial de las Personas de Ñu Porá, localidad de Garupá, Departamento Capital, Provincia de Misiones, el día 18 del mes de Agosto del año 2006. 2.- DECLARANDO extinguida la comunidad conforme lo establecido por los Arts. 475 inc. c y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... (Fdo.) Dr. Fernando M.A. Escalante - Juez Civil Y Comercial N° 5 - Por Subrogación Legal - Juzgado De Familia N° 1 - Posadas. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Misiones”.- “Libro de Fallos N° 08. Secretaría Única. Resolución. N° 1032. Foja N° 1132 - 1133. Registrado 23/10/2018. Fdo. Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario. Juzgado de Familia N° 1. Posadas, Misiones, 04 de Noviembre del 2020. Graciela E. Chiminski. Secretaria.-

SC17939 E15356 V15357

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, hace saber a la señora ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 3924/2018 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. “E” S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 097/18 M.C.E.C.YT. FONDOS PROVINCIALES PARA ABRIL/18 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 14/18, Sentencia N° 463/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 21 de Julio de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 097/18 M.C.E.C.y.T. Fondos PROVINCIALES para el mes de Abril/18), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el cuadros del Informe Fiscal y que totaliza la suma de

PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 381.472,00), Art. 53º, primer párrafo, Ley I - Nº 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57º, inc. 3) de la citada norma legal ... Rendición Número 36 ingresada a la Mesa de Entradas de este Tribunal en fecha 07/11/2018, correspondiente a la Escuela 1850 de Gral. Manuel Belgrano, responsable Sra. ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI Nº 24.259.655... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el Artículo 4 de la RESOLUCIÓN IV Nº 6 correspondientes a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas ... Rend. Nº 36 - Escuela Nº 1850 - Departamento Gral. Manuel Belgrano - Nombre Responsable (Apellido, Nombres) ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI Nº 24.259.655, Importe de la Multa. \$ 500 - Encuadre Legal Inc. 10) Art 24 Ley Nº 3 T.C. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I Nº 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 4º.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; Cpn. Silvia E. M. de Comparín Vocal; Cpn. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones.-

SC17940 E15356 V15360

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, hace saber al señor CRISTIAN MATÍAS BRIA D.N.I. Nº 36.061.523; que en los autos caratulados "EXPE-DIENTE Nº 4727/2019 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 225/19 M.C.E.C.Y T. FONDOS PROVINCIALES PARA JUNIO/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO (2º GRUPO)", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 08/10, Sentencia Nº 408/2020 T.C., cuya parte

pertinente a continuación se transcribe: POSADAS, 21 de Julio de 2020.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 225/19 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales (Junio/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros Nº 1 y Nº 2 del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 185.020,00), conforme Art. 2 Ley I Nº 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57º inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: Detalle de Rendiciones" fuera de término: ... Rend. Nº: 16 - Esc. Nº: 555 - Depto.: San Pedro -Monto Transferido: \$ 4.726,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bria Cristian Matías - D.N.I. 36.061.523 - Domicilio: Ruta Nacional 14 Km. 1041 - Dpto. San Pedro - Fe. Ingreso M. de Entrada: 15/10/2019... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV Nº 6 T.C., de las rendiciones de Cuentas correspondientes al cuadro Nº 2 del Informe Fiscal encuadradas en el Art. 24º inc. 10 Ley I Nº 3 y que a continuación se detallan: ... Rend. Nº: 16 -Esc. Nº: 555-Depto.:San Pedro - Monto Transferido: \$ 4.726,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bria Cristian Matías - D.N.I. 36.061.523 - Importe de la Multa: \$ 1.500,00 - Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I Nº 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838640, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I Nº 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; Cpn Silvia E. M. de Comparín Vocal; Cpn. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas - Provincia De Misiones.-

SC17941 E15356 V15360

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 Piso 1° Esquina Av. San Martín de Leandro N. Alem, NOTIFICA al Sr. INSAURRALDE ESTANISLAO, D.N.I. N° 13.340.658, la SENTENCIA recaída el 22/09/20 en autos “EXPTE. N° 11209/19 RIVERO EDELMIRA CLARA S/DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL”, que en su parte pertinente dice: “Leandro N. Alem, 22 de Septiembre de 2020.- VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLO: 1) Decretar el divorcio de los señores EDELMIRA CLARA RIVERO, D.N.I. N° 13.658.182 y ESTANISLAO INSAURRALDE, D.N.I. N° 13.340.658, Matrimonio inscripto bajo el TOMO I, ACTA 22, AÑO 1995, el 10 de Febrero de 1995, en el Registro de las Personas de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con los alcances y efectos previstos en los artículos 434, 438,439 y concordantes del C.C. y C... 5) Costas por su orden. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Pamela A. Barrios Caram. Juez. Publíquese por dos (2) días. Leandro N. Alem - Misiones., 15 de Marzo 2021. Dra. Mary del Carmen Rendon. Secretaria.-

PP110740 \$1.140,00 E15356 V15357

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica V. Drganc Fernández, Secretaría N° 1, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. GAUNA FEDERICO ODILIO, D.N.I. N° 12.165.421 para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 133029/2019 GAUNA FEDERICO ODILIO S/ SUCESIÓN”. Publíquese en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle” por el término de tres (03) días. Oberá, Misiones, 05 de Agosto de 2020. Fdo. Dr. Carlos A. Tannuri, Secretario.

PP110747 \$1.530,00 E15356 V15358

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, 2° Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de KURTZ GILBERTO DNI N° 7.475.553 y HERMINIA GEMELLI DNI N° 5.616.665 para que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 28648/18.- KURTZ GILBERTO Y GEMELLI DE KURTZ HERMINIA S/ SUCESION”. Publíquese por tres (3) días en diarios “El Territorio” o “Primera Edi-

ción” o “Noticias De La Calle” y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones 28 de Julio de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP110748 \$720,00 E15356 V15358

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 159/21. “EXPTE. N° 864-V/2020 - VILLALBA MIRANDA LORENA S/ DENOM. ADM. LOTE 0001 - NOM. CATASTRAL: PARC. 0001 - FINCA 1 4487- 10 MEJORAM. HIPÓLITO IRIGOYEN- EMERGENCIA 2015 - (10 VIV. CABUREI) - HIPÓLITO YRIGOYEN.-” ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 28/05/2019 mediante el cual se Preadjudicó a favor de la Sra. VILLABA MIRANDA LORENA, D.N.I. N° 36.060.596 respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 0001 - FINCA 1 – B° LOCALIDAD: 4487 - 10 MEJ. HIPÓLITO YRIGOYEN - EMERGENCIA 2015 - (10 VIV. - CABUREI) HIPÓLITO YRIGOYEN.- ARTÍCULO 2°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110749 A Pagar \$1.440,00 E15356 V15358

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0221/21. “EXPTE. N° 4154-R/2017 - RODRÍGUEZ GLADYS - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MBK.: 23 - B° LOCALIDAD: 10 VIV. ECONOM. ALMAFUERTE - ALMAFUERTE.-“ ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 23- NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: LAUREL - FINCA: 23 – B – 2 - LOCALIDAD: 10 VIV. ECONOM. ALMAFUERTE - ALMAFUERTE; la Sra. RODRÍGUEZ GLADYS D.N.I. N° 10.790.948.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por a la Sra. RODRIGUEZ GLADYS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110750 A Pagar \$1.350,00 E15356 V15358

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 197/21. “EXPTE. N° 8067-G/2018 - GUTIERREZ SANDRA FABIANA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 17 MZ. 0336 - LOTE 11 - NOM. CATASTRAL: SECC. 017 - MZ. 0336 - PARC. 0017 - CALLE N° 146 - FINCA: 6105 - PART. 141732 - B° LOCALIDAD: 3163/3446 - CONVERS. 50 VIV. SOL/10 - PDAS. II- PDAS.- MNES.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0614/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 17/04/2017 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17 - MANZ.: 0336 - LOTE: 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 017 - MANZ.: 0336 - PARC.: 017 - NRO. CALLE: 146 - FINCA: 6105 PART.: 141732 – B° Localidad: 3163/3446 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 POSADAS II - MNES - POSADAS, a la Sra. GUTIERREZ SANDRA FABIANA D.N.I. N° 26.110.393.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. GUTIERREZ SANDRA FABIANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110751 A Pagar \$1.800,00 E15356 V15358

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1735 Posadas en “EXPTE. N° 97.240/2020 DÍAZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores del causante JUAN CARLOS DÍAZ D.N.I. 7.558.381, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Posadas, Misiones, 11 de Marzo de 2021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110758 \$420,00 E15356 V15357

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber en autos “EXPTE. N° 142/2015 - PARTIDO LA NUEVA POLÍTICA S/ TRAMITACION PARTIDO PROVINCIAL”, que tramita por ante este Tribunal, se han presentado los balances partidarios correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI - N° 7, los mismos permanecerán en la secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Dr. Roberto Rubén Uset Presidente. Shtainer Hendrie Carlos Leslie.-

SC17943 V15357

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de TERLESKI Y/O TERLECKI SOFÍA, D.N.I. N° 6.837.962 en “EXPTE. N° 110164/2020 TERLECKI Y/O TERLESKI SOFÍA S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO”. Publíquese por un día. Cerro Azul, 15 de Marzo del 2021. Margarita Inés Spachuk. Secretaria.-

PP110765 \$210,00 V15357

EDICTO: En el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° 78359/2020 LETRA “D” S/DIVORCIO UNILATERAL”, CITA y EMPLAZA por término de cinco (5) días al Sr. WAYER ANDRES, D.N.I. 21.009.971, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos (2) días. Posadas, Misiones, 12 Marzo de 2021. Dr. Pedrozo Pablo A. Secretario.-

PP110768 \$540,00 E15357 V15358

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Tres, Segunda Circunscripción, Secretaría Única, sito en Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos “EXPTE. N° 120646/2020 CONTIGIANI ROBERTO DANIEL S/ SUCESIÓN AB – INTTESTATO”, CITA a los herederos y acreedores del causante ROBERTO DANIEL CONTIGIANI D.N.I. N° 12.437.293 para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la calle”. Oberá, Misiones, 09 de Marzo de 2021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP110770 \$300,00 V15357

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MAGDALENA SILVA L.C. N° 0.920.175 y EVARISTO GOMEZ C.I N° 225.468, en “EXPTE. N° 102858/2020 SILVA MAGDALENA Y GOMEZ EVARISTO S/ SUCESION AB-INTTESTATO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 19 de Marzo de 2021. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP110771 \$990,00 E15357 V15359

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaría Única, sito en Calle Lavalle 2093, 5to. piso, de la ciudad de Eldorado, Misiones, en autos “136439/2015 ALMUZARA DIEGO GERMÁN C/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE MISIONES Y OTROS S/ ARTS. 213 - 218. LEY XIII. 2”, EMPLAZA por tres (3) días a la demandada FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES (F.A.T.A.G.A.) - SINDICATOS UNIFICADOS DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.) para que comparezca a tomar intervención que corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que la represente en él. 15 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez por subrogación legal. Dra. Elsi Claribel Barrera. Secretaria.-

PP110772 \$1.080,00 E15357 V15359

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, sito en Santa Catalina N° 1735, 1° piso de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a SARASUA CARLOS MIGUEL D.N.I. N° 16.155.012, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 147 del C.P.C. y C.C., en autos: “EXPTE. N° 12705/2012 BIS 2/18 LETRA “B” S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 10 de Marzo de 2021. Dra. Lidia Graciela Mana. Juez. Dr. Pedrozo Pablo A. Secretario.-

PP110780 \$780,00 E15357 V15358

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIANO ESPINDOLA D.N.I. N° 14.713.275 (EXPTE. N° 112984/2020... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día en Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, 17 de Marzo de 2021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP110781 \$180,00 V15357

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 3° piso, de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LEONOR JACQUIER

FINGER D.N.I. 8.102.563 en “EXPTE. N° 91568/2018 MARTÍNEZ MIRTA AURORA Y JACQUIER FINGER JUAN LEONOR S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Posadas, 18 de Diciembre de 2020. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP110782 \$630,00 E15357 V15359

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. N° 29137/2016 AGUILERA GRACIELA INES C/ OLMO ARMANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA y EMPLAZA a estar a derecho por dos (2) días a que comparezca el demandado OLMO ARMANDO D.N.I. N° 7.463.644, a hacer valer los derechos que tuviere sobre el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula 458, dpto. 04 Capital - Nomenclatura Catastral: Depto. 04, Mun 59, Secc. 002, Chacra 0011, Mz. 0008, Parc. 0001, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausente. Publíquense edictos por dos (2) días. Posadas, 08 de Febrero de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110783 \$660,00 E15357 V15358

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Ocho, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, en autos “EXPTE. 242/2004 PEREZ JUAN AMADEO V. ALVARENGA MARTA S/ SUCESIÓN” CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO PÉREZ, D.N.I. N° 7.478.325 y de Doña MARTA ALVARENGA, D.N.I. N° 4.181.006, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que comparezcan a estar a derecho. Posadas, 17 de Marzo de 2021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP117084 \$990,00 E15357 V15359

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 P.B., en autos “EXPTE. 95773/2020 LIMA ANGEL ORLANDO C/ EL GÜEMBÉ S.R.L. S/ ESCRITURACIÓN” CITA y EMPLAZA a que comparezca a estar a derecho a la demandada EL GÜEMBÉ S.R.L. a fin de que comparezca a suscribir la escritura por ante la Escribanía Dusso Bottari ubicada en Calle Belgrano N° 2411 de la ciudad de Posadas el día 26 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, debiendo consignar los datos de los inmuebles a escriturar, determinados como: FOLIO REAL MATRÍCULA 10456 Dpto. 04 Lote “e” de la manzana 21 de

la subdivisión de la fracción de campo que forma parte de otra de mayor extensión determinada con la letra “N” Paraje Villalonga s/ título y s/ plano, campo Fouilliand-Cue, fracción B, barrio residencial Ñu Porá y 2. FOLIO REAL MATRÍCULA 10458 Dpto. 04 Lote “k” de la manzana 21 de la subdivisión de la fracción de campo que forma parte de otra de mayor extensión determinada con la letra “N” Paraje Villalonga s/ título y s/ plano, campo Fouilliand-Cue, fracción B, barrio residencial Ñu Porá. por el término de un (1) día, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por un (1) día. Posadas, de Marzo de 2021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP110785 \$720,00 V15357

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Ocho, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, en autos: “EXPTE. N° 156574/2019 ZARATE NILCE YOLANDA Y OTRO/A C/ RODRÍGUEZ CARLOS WALTER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA y EMPLAZA a estar a derecho por cinco días al Sr. CARLOS WALTER RODRÍGUEZ C.I. N° 5.286.333 y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio individualizado como Dpto. Capital (04) Tomo 18, Folio 169. Finca 219 (en mayor extensión), partida inmobiliaria N° 48.432, ubicado en Ch. 29, subdivisión del lote 2 B Lote C, sito en calle 124, N° 2040. Bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por dos (2) días. Posadas, 06 de Octubre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP110786 \$840,00 E15357 V15358

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° piso, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho sobre el acervo hereditario de la sucesión del Sr. URQUIZA EDGARDO OSCAR D.N.I. N° 7.480.942 y la Sra. TAVARES, DORA ESTHER D.N.I. N° 14.209.276 en autos “EXPTE. N° 93158/2020 URQUIZA EDGARDO OSCAR Y TAVARES DORA ESTHER S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, 24 de Febrero de 2021. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez, por Subrogación Legal. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP110787 \$360,00 V15357

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misio-

nes, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez; Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N° 1735 planta baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho por treinta días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de EMILIANO QUIÑONES D.N.I. N° 7.546.032, en autos “EXPTE. N° 137100/2020 QUIÑONES EMILIANO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, 18 de Marzo de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP110789 \$330,00 V15357

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.375, 1° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a JOSÉ ROBERTO BITTENCURT, D.N.I. N° 32.297.689, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 141228/2015 BIS 2/18 - IACONO FERNANDO LUIS C/ BITTENCURT JOSÉ ROBERTO S/ EJECUCION DE HONORARIOS” en autos “EXPTE. N° 141228/2015 ... LETRA B” bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 15 de Marzo de 2021. Dra. Laura V. Wolhein. Secretaria.-

PP110791 \$540,00 E15357 V15358

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, calle Lavalle N° 2093, 2do. Piso de la ciudad de Eldorado. CITESE Y EMPLACESE a herederos y acreedores del Sr. SOECHTING ARMANDO DANIEL D.N.I. N° 10.639.137 para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por un (1) día en un diario de gran circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial autos “EXPTE. N° 115402/2020 SOECHTING ARMANDO DANIEL S/ SUCESORIO”. Eldorado Mnes., 11 de Marzo 2021. Dr. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP110792 \$300,00 V15357

EDICTO: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS MUNICIPALES DE PUERTO RICO. Puerto Rico, Misiones, 22 de Marzo del 2021. En virtud de lo normado por la Ordenanza Municipal 54/20, dictada por el H. C. D. de esta ciudad, el Juzgado de Faltas de la ciudad de Puerto Rico, emplaza por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la publicación del presente edicto, a los titulares de los vehículos secuestrados, que integran la lista que se halla a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Juzgado de Faltas, y a todo aquel que se considere con derechos y pueda acreditarlo,

a comparecer ante el Juzgado de Faltas y regularizar su situación. Una vez cumplido este plazo, se procederá a la descontaminación y posterior compactación de los vehículos citados, según lo normado por el Artículo 9 de la Ordenanza arriba mencionada. NOTIFIQUESE. Héctor Simón. Juez de Faltas. Pablo O. Zarbelon. Secretario.-
PP110813 A Pagar \$480,00 V15357

CONVOCATORIAS

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
COOPERADORA ESCOLAR "PARA EL NIÑO"
DE LA ESCUELA N° 240
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar "PARA EL NIÑO" de la Escuela N° 240, Colonia Itacuruzú, Montecarlo Misiones, invita a Ud. /s a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 /04/2021 a las 9:00 has. En el Salón de la Cooperadora, sito en Colonia Itacuruzú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Tratamiento de los motivos por los cuales se realiza el llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, fuera del tiempo establecido.
- 2- Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea juntamente con el PRESIDENTE y el SECRETARIO.
- 3- Designación de una Comisión Escrutadora de Votos.
- 4- Lectura del acta de la Asamblea del año anterior.
- 5-Consideración de declaración jurada de ingresos y bienes de uso inventariables, recursos y gastos, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/19 Y 31/12/2019 Y 01/01/2020 Y 31/12/2020
- 6-Propuesta de fijación de las cuotas sociales para el año 2.021
- 7-Elección de SIETE miembros titulares .
- 8-Elección de TRES miembros suplentes por el término de año.
- 9-Elección de una comisión fiscalizador por el término de un año: Un titular y un suplente.
OSCAR SWARCZ. Presidente.-
CECILIA ALURRALDE. Secretaria.-
PP110744 \$1.140,00 E15356 V15357

ASOCIACIÓN CIVIL "POR UN
ANDRESITO MEJOR"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil "Por un Andresito Mejor", P.J A-2692; CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea Ge-

neral Extraordinaria el Día 13 de Abril de 2021 a las 18 hs. en el Domicilio: Calle Güemes N° 37 - B° 120-1, Casa 37 de Comandante Andresito, Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 (dos) socios para suscribir el libro de Actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, sus cuadros y anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
 - 3- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- RAMÓN ALBERTO BELGUENET. Presidente.-
PP110746 \$780,00 E15356 V15357

COLEGIO DE ÓPTICOS DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva del Colegio de Ópticos de Misiones CONVOCA a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril del año 2021 a las 16:00 hs. en la sede social de la entidad, sito en la calle Rivadavia 1642 5° "E" Edificio Mercurio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos colegiados para refrendar, juntamente con la Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.-
 - 2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior y aprobación de la misma.-
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019/2020.-
 - 4- Elección de nuevas autoridades por finalización del mandato de los actuales directivos.-
- LA COMISIÓN.-

PP110754 \$800,00 E15356 V15357

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FORESTAL
ALBA POSSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La comisión Directiva de la Asociación Agropecuaria Forestal "Alba Posse", Personería Jurídica A-2.886, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en Su reunión de fecha 12 de Marzo de 2021, Resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 2021 a las 09:00 hs. (nueve horas) en el Galpón del Predio de la Asociación Lote

65 D, Localidad de Santa Rita, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que junto al presidente y el secretario suscriban el acta de asamblea.-

2) Elección de tres asociados para constituir la comisión escrutadora de votos.-

3) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de las memorias, Balances General, cuadros demostrativos de resultados, cuadros anexos, informe de la comisión revisora de cuentas y de auditor correspondiente a los Ejercicios económicos N° 13 correspondiente entre 01/01/2019 al 31/12/2019, prorrogado por DISPOSICIÓN N° 81 (DNU 297/20) de la Dirección de Personas Jurídica de la Provincia de Misiones y El Ejercicio Económico N° 14, correspondiente entre 01/01/2020 al 31/12/2020.-

4) Elección de la comisión directiva, según el artículo N° 15 del Estatuto que propone la elección o reelección de cuatros consejeros titulares en reemplazo de los señores De Conti Ángel Ramón, Fichtner José Emilio, Ritter Jonatán Lisandro y Lermann José por cumplimiento de mandato, elección de un consejero suplente en reemplazo de Núñez José Albero y un revisor de cuenta titular en reemplazo de Klusener Mauricio y un revisor de cuenta suplente en reemplazo de Maders Madiam.

5) Por Asamblea se mociona aprobar la gestión de la comisión directiva de los ejercicios económicos N° 13 del año 2019 y del Ejercicio N° 14 del Año 2020. Santa Rita, (Mnes.) 12 de Marzo de 2021.-

DE CONTI ÁNGEL RAMÓN. Presidente.-

PP110756 \$1.740,00 E15356 V15357

**ASOCIACIÓN GANADERA LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTÍN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Ganadera Libertador General San Martín CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Abril del año 2021, a las veinte horas en las Instalaciones del Predio Ferial ubicado sobre Avenida San Alberto y Jacobo Vogel en el Paraje Capiovisiño, municipio de Capioví para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.-

2) Lectura, Aprobación y/o Modificación de la Memoria, Estados contables, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Ejercicio Número 14 cerrado el 31/05/2020.-

3) Actualización de las Cuotas Sociales y de la Suscripción de nuevos socios.-

4) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.-

5) La Asamblea se realizará válidamente pasada la media hora, sea cual fuese el número de socios concurrentes según el Artículo 32 del Estatuto Social.-

6) El desarrollo de la Asamblea se llevará adelante acogiéndose a los cumplimientos de las Disposiciones 81/20; 499/20; y 795/20 de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.-

JUAN ROBERTO KELLER Presidente.

FELICIANO RAÚL VOGEL Secretario.-

PP110759 \$1.140,00 E15356 V15357

IGLESIA DE DIOS (7 DÍA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Abril de 2.021, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Verificación de asistencia y/o conexión, según nómina de delegados.-

2) Lectura del acta anterior.-

3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

5) Informe de la Comisión Fiscalizadora.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: iglesiadedios7diaarg@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea. -

GUSTAVO GUILLERMO HULTGREN Presidente.-

PP110762 \$ 1.620,00 E15356 V15357

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PUERTO IGUAZÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Iguazú CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día, 08/04/2021 a las 19:00 hs., en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Puerto Iguazú, Av. Victoria Aguirre 271. Para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Elecciones de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración, y/o aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4) Renovación de Autoridades parcial de comisión directiva y órgano de fiscalización, por el período que corresponda según estatuto Art. 41, de los siguientes cargos: Presidente – Secretario – Tesorero – Primer Vocal Titular – Tercer Vocal Titular – Primer Revisor de cuentas Titular.
- 5) Renovación de las totalidades de los suplentes.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Marzo 2021.-

BAREIRO JAVIER OSVALDO. Presidente.-

RAMÍREZ CRISTIAN. Tesorero.-

PP110777 \$1.980,00 E15356 V15358

ASOCIACIÓN EFA SAN VICENTE DE PAUL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación EFA San Vicente de Paul, Personería Jurídica A 1295, CONVOCA Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Abril de 2021, a las 08:00 en Ruta Nacional N° 14. Km. 974, San Vicente. En caso de lluvias se trasladará al 30 de Abril del 2021, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-

3) Consideración de la memoria, el inventario, balance general e informe de revisores de cuenta de gastos y recursos de los Ejercicios Económicos del año 2019 y 2020.-

4) Consideración y aprobación del informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.-

5) Elección y/o Renovación de autoridades para el período 2021: HOFFMANN Claudio, WITZKE César, PROBST Yanes, GRAHL Paola, RODRÍGUEZ Jorge, GNATIUK Liliana, HACKBART Vanesa, PINTOS Natalia, RODRÍGUEZ Olga, FERNÁNDEZ Claudia, SENER Julio, DOS SANTOS Valdir.-

6) Elección del síndico titular y suplente.-

7) Presupuesto 2021 y modificación valor cuota de estadía.-

CLAUDIO HOFFMANN. Presidente.-

PP110778 \$1.020,00 E15357 V15358

BIBLIOTECA POPULAR Y ESCOLAR
GABRIELA MISTRAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de la Biblioteca Popular y Escolar Gabriela Mistral, personería jurídica A-1508, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día doce del mes de abril, del año dos mil veintiuno, a las diecinueve horas en el Salón de Usos Múltiples de la Biblioteca Popular y Escolar Gabriela Mistral, de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-

2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha treinta de Abril del año dos mil veinte.-

3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-

4) Modificación, del Art. 33 del Estatuto referido a la convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a los efectos de cumplimentar la Disposición N° 104 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Misiones según lo establece esta Resolución en su Art. 1°.-

5) Varios.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad sito sobre Av. Corrien-

tes y Lavalle; en los horarios de 09 hs. a 11 hs. y de 17 hs. a 19 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones con una anticipación de 20 días corridos como mínimo.-

GLIER ROBERTO M. Presidente.

PUPPIO MARÍA SOLEDAD. Secretaria.-

PP110779 \$1.500,00 E15357 V15358

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA
EVANGELICA CONGREGACIONAL SIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 32 y 34 del Estatuto, la Comisión Directiva tiene el grato deber de CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Abril de 2021 a las 10:30 hs. en la sede social de la Entidad, sito en Av. 9 de Julio 76 de Jardín América a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea, junto al presidente y secretaria.-

2º) Puesta a consideración de la asamblea los nuevos asociados del año 2019 y 2020, para su incorporación.-

3º) Informe a la Asamblea de los asociados dados de baja por distintos motivos.-

4º) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Nº 05 finalizado el 31/12/2019 y el ejercicio Nº 06 finalizado el 31/12/2020.-

5º) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-

OSCAR REICH. Presidente.-

PP110788 \$1.080,00 E15357 V15358

CLUB ATLÉTICO DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del club Atlético Domingo Faustino Sarmiento, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 27 de Abril de 2021 a las 19:00 hs. en su sede social de la entidad, sito en la calle Ángel Acuña 1021 y Moritán de la ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente

con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.-

2) Lectura y consideración del acta anterior.-

3) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, Balance General, inventario, Estado de Gastos y recursos anexos y notas dictamen del auditor e informe del órgano de fiscalización, del ejercicio económico cerrado al 31/12/2020.-

Se le comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 14:00 a 22:00 hs., de lunes a viernes.

La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora se celebrará con los socios presentes (Art. 36 Estatuto Social). Posadas, 19 de Marzo de 2021.-

EDUARDO FRANCISCO GÓMEZ. Presidente.

ANGEL RAFAEL CORRALES. Secretario.-

PP110790 \$1.260,00 E15357 V15358

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS,
OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y
SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2021.-

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO EXPEDIENTE: 3430 -249 - Reg. IMAS.-

APERTURA: Día 09/04/21

HORA: 10:00 hs

LLAMESE a Licitación Pública con el objeto de contratar la Obra: Reacondicionamiento Toma sobre Arroyo °Mbocay nueva impulsión y Planta Potabilizadora de 250 M3/HS Localidad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones.-

PLAZO DE EJECUCION.: 12 (Doce) Meses

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 190.565.044,45 (Pesos: Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 165.375,00

VENTA DEL PLIEGO; hasta el día 05/ 04 /2021

Consultas, Informes y Adquisición de Pliego y apertura de las Propuestas en el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento Av. Lavalle 4809 Pdas - Mnes (Teléfono: 3764-458217/18) Sitio Web: www.imas.misiones.gob.ar.-

PP110763 \$2.310,00 E15355 V15361

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICASARGENTINAVIALIDAD NACIONALAVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020.-

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.- OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.- GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$ 10.645.920,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparen-

cia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP110739 A Pagar \$8.100,00 E15356 V15370

PROVINCIA DE MISIONESMUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.-

APERTURA: 29/03/2021

HORA: 10:00.-

OBJETO: Adquisición de una (1) Pick Up Toyota Hilux 4x4 0 Km. nueva sin uso.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000,00.-)

PP110767 A Pagar \$540,00 E15356 V15358

PROVINCIA DE MISIONESJEFATURA DE POLICIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2021.-

Autorizada por RESOLUCIÓN N° 125/2021

EXPTE N° 2025-CD-013-2021

LLAMASE a Licitación Pública, para la adquisición de combustibles para móviles del Parque Automotor Policial zona CAPITAL E INTERIOR de la Provincia de Misiones.-

FECHA APERTURA: 13/04/21.-

HORA APERTURA: 8,30.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial.-

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de compras y suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2464 (Ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DIA: 07/04/2021.-

PP110827 A Pagar \$1.080,00 E15357 V15359